

Bilboko Udala / Ayuntamiento de Bilbao
Erakunde Jaulkitzailearen I.F.Z./NIF Entidad Emisora: P4802400D
PZA. ERNESTO ERKOREKA. 48007 - BILBAO. BIZKAIA
Tfnoa./Tfno. 94 420 47 31
Email: oyp@bilbao.eus

Igorlea / Remitente:
Obra Publikoetako eta Zerbitzuetako Saila / Área de Obras Públicas y Servicios
Obra Publikoetako Zuzendaritza / Dirección de Obras Públicas

Espedientea / Expediente: 2026-050151

Data / Fecha: 2026ko uztailaren 17a / 17 de julio de 2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES

TÉCNICAS DEL CONTRATO MARCO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL MUNICIPIO

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INDICE

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO	5
Artículo 2. DEFINICIONES DE FIGURAS JURÍDICAS.....	5
Artículo 3. USO DE LA METODOLOGÍA BIM.....	6
Artículo 4. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR	6
4.1-DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS	6
4.1.1: Estudio de oportunidad	6
4.1.2: Estudio socio-urbanístico	7
4.1.3: Estudio socio-económico	8
4.2-ESTUDIOS PREVIOS	9
4.2.1: Toma de datos y análisis del estado actual	9
4.2.2: Estudio de viabilidad y alternativas.....	9
4.3-DOCUMENTOS TÉCNICOS	10
4.3.1: Actualización de proyectos ya elaborados	10
4.3.2: Estudios técnicos varios	10
4.4-ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.	11
4.4.1: Actualización de la Base de Precios Municipal.....	11
4.4.2: Actualización del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares	11
4.5-PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	12
4.5.1: Fase I: Elaboración del Documento 1.....	12
4.5.2: Fase II: Elaboración del Documento 2	14
4.6-DIRECCIÓN DE OBRA O ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA	15
4.6.1: Dirección de Obra: Control y Seguimiento.	15
4.6.2: Dirección de Obra: Redacción de Proyectos Modificados	19
4.6.3: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.	19
Artículo 5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR	19
5.1-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS .	20

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.1.1: Estudio de oportunidad	20
5.1.2: Estudio socio-urbanístico	20
5.1.3: Estudio socio-económico	20
5.2- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS.....	20
5.2.1: Toma de datos y análisis del estado actual	20
5.2.2: Estudio de viabilidad y alternativas.....	21
5.3- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.....	21
5.3.1: Actualización de proyectos ya elaborados	21
5.3.2: Estudios técnicos varios	22
5.4- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS ..	22
5.4.1: Fase I: Elaboración del Documento 1	22
5.4.2: Fase II: Elaboración del Documento 2	34
5.5- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRA O ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA	53
5.5.1: Dirección de Obra: Control y Seguimiento.	53
5.5.2: Dirección de Obra: Redacción de Proyecto Modificado.	54
5.5.3: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.	54
Artículo 6. EDICIÓN Y PRESENTACIÓN.....	54
Artículo 7. HONORARIOS	55
7.1-HONORARIOS DE LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS	56
7.1.1: Estudio de oportunidad	56
7.1.2: Estudio socio-urbanístico	56
7.1.3: Estudio socio-económico	57
7.2-HONORARIOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	57
7.2.1: Toma de datos y análisis del estado actual	57
7.2.2: Estudio de viabilidad y alternativas.....	57
7.3-HONORARIOS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS	58

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7.3.1: Actualización de proyectos ya elaborados	58
7.3.2: Estudios técnicos varios	58
7.4-HONORARIOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS	59
7.4.1 Fase I: Elaboración del Documento 1	59
7.4.2 Fase II: Elaboración del Documento 2	59
7.5-HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA O ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA	60
7.5.1: Honorarios para la Dirección de Obra: Control y seguimiento de obras	60
7.5.2: Honorarios para la Dirección de Obra: Redacción de proyectos modificados	61
7.5.3: Honorarios para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra	61
Artículo 8. ABONO DE LOS TRABAJOS	62
Artículo 9. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA	62
9.1-EQUIPO HUMANO	62
Artículo 10. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO	65
Artículo 11. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	66
Artículo 12. DESARROLLO DEL CONTRATO	67
ANEXO 1: INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS	69
ANEXO 2: NORMAS PARA REALIZAR EL PRESUPUESTO	72
ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA	77
ANEXO 4: PRECIOS UNITARIOS	82
ANEXO 5: FICHA DE PERFILES PROFESIONALES	88

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del pliego es definir el conjunto de Instrucciones, Normas y Especificaciones que, además del Pliego y la Carátula de Cláusulas Administrativas, que regirá para la contratación del contrato marco para la prestación del servicio para la Redacción de Proyectos, Dirección de Obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de Proyectos de mejora de la accesibilidad universal en el municipio, así como los ensayos necesarios para redactar el estudio geotécnico y demás documentos que pudieran exigir las características particulares de cada proyecto.

El ámbito del trabajo es el término municipal de Bilbao, si bien se podrá extender a ámbitos pertenecientes a municipios limítrofes en virtud de Convenios de Colaboración suscritos con sus respectivos Ayuntamientos

Para racionalizar la contratación de las sucesivas necesidades que se suscitan en el Ayuntamiento de este tipo de prestación, que son continuas, al tratarse el área de Obras Públicas y Servicios, la competente para la realización de las obras de promoción municipal, se ha considerado oportuno la utilización de la Técnica del ACUERDO MARCO, y la división en lotes en función del entorno a urbanizar, a través del cual se seleccionará a los empresarios que realizarán el servicio durante el plazo de duración de los contratos.

El objeto del contrato es el siguiente:

La prestación del servicio de Redacción de Proyectos, Dirección de obra o Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, de estudios técnicos de obras de mejora de la accesibilidad en el municipio, incluso con implantación de elementos mecánicos de transporte (ascensores, escaleras y rampas mecánicas) y mejora del entorno anexo a los mismos., así como, realización de documentación estratégica para el análisis previo de los proyectos.

Tanto en la redacción de proyectos como en las direcciones de obras y asistencias técnicas a la dirección de las obras será preceptivo el cumplimiento de toda la normativa vigente.

Artículo 2. DEFINICIONES DE FIGURAS JURÍDICAS

A los efectos del presente contrato, tanto en el caso del lote A como en el caso del lote B, se entenderán por:

- Administración: Ayuntamiento de Bilbao – Área de Obras Públicas y Servicios.
- Director/a del Contrato: Persona designada por la Subdirección de Proyectos y Obras Públicas, para dirigir el contrato.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Responsable del Proyecto o Encargo: La persona/s del ayuntamiento de Bilbao de perfil técnico designada/s para dirigir cada uno de los contratos individuales o encargos amparados por el presente Contrato.
- Adjudicataria: Cada una de las Empresas adjudicatarias del presente Contrato Marco para los dos Lotes
- Delegado/a: Representante legal ante el Ayuntamiento de las empresas adjudicatarias y responsable de la coordinación y gestión del contrato en cada uno de los lotes.
- Autor/a del Proyecto: Persona de perfil técnico designada por la empresa adjudicataria que será responsable del contrato individual o encargo.

Artículo 3. USO DE LA METODOLOGÍA BIM

En base a la directiva 2014/24/UE por la cual el Parlamento Europeo instaba a los países miembros de la UE a implementar la metodología BIM en todos aquellos proyectos constructivos de financiación pública, el Ministerio de Fomento creó en 2015 la 'Comisión BIM' la cual establece una hoja de ruta que convertirá el uso de BIM en obligatorio para toda licitación pública.

La situación actual de transición entre las metodologías de redacción de proyectos clásicas y la metodología BIM, puede variar durante el periodo de vigencia del contrato. Por lo que la adjudicataria debe estar en condiciones de abordar el desarrollo de los trabajos implementando la metodología BIM.

Antes del inicio de cada trabajo, la persona responsable del proyecto establecerá si el proyecto se desarrollará con medios tradicionales o con metodología BIM, en cuyo caso la adjudicataria deberá presentar un Plan de Ejecución BIM específico que deberá ser aprobado por la persona responsable del Proyecto con carácter previo al inicio de los mismos.

Artículo 4. CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

Las prestaciones recogidas en el presente Pliego incluyen:

4.1-DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

Elaboración de documentación estratégica previa o independiente a la redacción de los proyectos constructivos en los casos que así se indique.

4.1.1: Estudio de oportunidad

Dentro de la actividad del área de Obras Públicas y Servicios, muchos de los proyectos que aborda suponen un impacto en el entorno que requiere al menos, de un análisis inicial sobre su posterior ejecución.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Con el objetivo de identificar la valoración técnica del impacto que la elaboración de un nuevo proyecto pueda suponer para la ciudad, el distrito o el barrio, es deseable una reflexión previa que ayude a identificar y poner de relieve cuáles serán las repercusiones desde todos los aspectos posibles que la ejecución del proyecto va a conllevar.

Del mismo modo, como fase previa a la ejecución del proyecto, esta reflexión podría, y debería en muchos casos, servir incluso para reorientar la posterior ejecución del proyecto incidiendo en todos los aspectos que lo componen, tanto desde un punto de vista técnico, como desde otro punto de vista orientado a la definición de nuevas políticas de gestión del nuevo espacio urbano creado, de comunicación a la ciudadanía, de posicionamiento frente a todos los sectores involucrado.

4.1.2: Estudio socio-urbanístico

A los efectos de contrastar los criterios técnicos y evaluar el impacto social de la actuación, se prevé la posibilidad de solicitar el estudio del impacto potencial previo, su seguimiento en la obra y el impacto final de la actuación.

Para esto, se estudiarán las zonas comerciales y vecinales del entorno de la obra, así como posibles equipamientos e itinerarios peatonales, transporte público, etc.

Se trata de hacer un estudio que determine dentro de un área las necesidades de los diferentes colectivos de la ciudadanía vinculados con la configuración del espacio público y la actividad que en su entorno se desarrolla (comercio, equipamiento, transporte...).

Mediante procesos participativos y análisis de campo se trata de estudiar la situación actual y de identificar las necesidades prioritarias de cada comunidad, así como los valores que vertebran la vida comunitaria de cada barrio. También se deberá analizar cómo repercute la estructura del espacio público en la vida cotidiana de los barrios o ciudades, cómo se dan las relaciones entre la ciudadanía en ese espacio, la adecuación del diseño de los espacios al desarrollo de los trabajos de cuidado a personas dependientes y el trabajo de crianza o reproducción que se desarrolla en el espacio público y cuál es el papel referencial o identitario de los espacios.

El esquema que se prevé de trabajo es el siguiente:

- Estudio urbanístico previo de la realidad urbana y social en la que se enmarca el proyecto. Se estudiarán las necesidades y se valorará la inserción del proyecto en la realidad urbana cercana, estudiando la red de espacios públicos (o de uso público) vinculados a la actuación, así como su relación con la red de equipamientos, transporte y flujos principales del entorno.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se aportarán ideas sobre los argumentos de importancia a tener en cuenta en la actuación (espacios de oportunidad, movilidad, aumento de seguridad, acceso igualitario al espacio, presencia de vegetación, integración y configuración de nuevos modelos de convivencia, etc.).

- Se diseñarán y realizarán los procesos de participación para la identificación de necesidades por parte de personas de diferentes colectivos que puedan ser interesados en el proyecto. Se valorará la formación y capacitación de la ciudadanía participante, se analizará la información recogida y con todo ello se procederá a la validación del estudio previo, confirmando las prioridades y líneas de actuación prioritarias.

- Se elaborará un documento de necesidades y deseos identificados por la ciudadanía.

El equipo encargado de la realización de este estudio participará en la presentación pública del proyecto, con el objeto de validar la comunidad que ha participado en el proceso.

El equipo encargado de la realización de este estudio estará en estrecha colaboración con el equipo redactor del proyecto de ejecución para la incorporación de todo lo anterior.

Se identificarán usos o modelos de gestión novedosos o creativos que redefinan la actual idea de “mantenimiento y ornato” del espacio público.

Dada la heterogeneidad de las tipologías de informes que puede ser necesario realizar se definen las siguientes unidades:

- Estudio Sociourbanístico Tipo 1. Obtenido de una propuesta de campaña de campo, previamente validada por el Director del Contrato, de entre 1 y 4 puntos de muestreo. Incluye trabajo de gabinete y elaboración de informe y conclusiones del estudio.
- Estudio Sociourbanístico Tipo 2. Obtenido de una propuesta de campaña de campo, previamente validada por el Director del Contrato, de más de 4 puntos de muestro. Incluye trabajo de gabinete y elaboración de informe y conclusiones del estudio.

4.1.3: Estudio socio-económico

Este estudio recoge información acerca de los diferentes aspectos relacionados con las condiciones sociales de los grupos afectados por el proyecto y los impactos que en el bienestar pueda generar el mismo.

Básicamente está dirigido a identificar y caracterizar claramente los distintos grupos de población que se ven implicados por el proyecto, tanto por el lado de los beneficios como por el lado de los costos, de igual manera se estudian las características del comportamiento de los afectados en los mercados de los diferentes bienes y servicios involucrados en la ejecución de un proyecto.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.2-ESTUDIOS PREVIOS

Elaboración de documentación previa a la redacción de los proyectos constructivos en los casos que así se indique.

4.2.1: Toma de datos y análisis del estado actual

Con este documento lo que se trata es de recopilar todos los datos necesarios, previamente al desarrollo de proyecto, para poder tomar las decisiones técnicas y económicas más adecuadas adaptadas a los datos reales del ámbito en el que se va a actuar. Este documento puede contemplar únicamente datos o acompañarse de análisis o informes en función de lo que se necesite. Se contempla la posibilidad de encargar los siguientes estudios:

- Estudio y ensayos geotécnicos.
- Ejecución de catas y reposición.
- Levantamientos topográficos.
- Inspección de televisión de redes de saneamiento.
- Inspección y toma de datos de redes y arquetas de servicios.
- Despeje y desbroce de terrenos.
- Estudio de tráfico y transporte.

Los precios unitarios se describen en el *Anexo 4*.

4.2.2: Estudio de viabilidad y alternativas

En el estudio previo se realizará una formulación básica del proyecto y una definición de los objetivos, analizando los condicionantes del proyecto, que debe ajustarse a lo exigido en la normativa vigente.

En este estudio se identificarán los condicionantes a contemplar previos a la posible actuación en lo relativo a actividad, usos, requerimientos urbanísticos, ejecución técnica, peticiones vecinales y otros que pudieran presentarse.

El estudio de viabilidad contendrá un análisis de datos generales, de viabilidad económica, organizativa, jurídica y técnica del proyecto.

Además, en caso necesario, el estudio incluirá diferentes alternativas, con un análisis de los condicionantes técnicos y económicos que permitan elegir una de las alternativas estudiadas. Se podrá solicitar incluir diferentes infografías o documentos gráficos similares que permitan una visualización del resultado final en el entorno desde diferentes ángulos.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En cuanto a los servicios, se estudia la viabilidad de estos, sin realizar dimensionamiento. Se estudian los servicios existentes frente a la propuesta de planta y la viabilidad de cambio o desvíos de los mismos.

Se realiza una estimación por capítulos del coste de la obra. En esta estimación se considerarán los precios de elementos concretos como mobiliario, acabados, iluminación, servicios municipales a modificar, para conseguir una estimación lo más precisa posible del coste final de la obra.

En este documento se diseñarán plantas, alzados, secciones generales, sin entrar en detalle de dimensionamiento exacto y definitivo.

4.3-DOCUMENTOS TÉCNICOS

Elaboración de documentación técnica independiente a la redacción de los proyectos constructivos en los casos que así se indique.

4.3.1: Actualización de proyectos ya elaborados

Una vez que se ha elaborado y recepcionado un proyecto, se pueden dar casos en los que haya que actualizarlos por diferentes causas. Que se haya quedado obsoleto el presupuesto en el momento que se quiere enviar a licitación, por necesidad de incluir requerimientos de alguno o algunos de los servicios municipales que no se habían mencionado durante el proceso de elaboración del proyecto, por actualización de secciones tipo municipales, por actualización a nueva normativa, etc. Todo lo que considere necesario el equipo técnico municipal para que un proyecto se pueda enviar a licitación en condiciones óptimas.

4.3.2: Estudios técnicos varios

Dentro de las labores objeto del contrato se considera incluida la realización de tareas o estudios puntuales de índole técnica, que podrán comprender aquellos trabajos complementarios o específicos que, por su naturaleza o alcance, no se integren en las categorías principales descritas en los apartados anteriores.

Se tratará de actuaciones de carácter técnico especializado o de apoyo, tales como la elaboración de informes, cálculos, comprobaciones o estudios realizados por especialistas, así como trabajos auxiliares de delineación, control de materiales o estudios de calidad y caracterización del suelo necesarios para el desarrollo de los proyectos o la supervisión de obras municipales.

Los precios unitarios se describen en el *Anexo 4*.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4.4-ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.

4.4.1: Actualización de la Base de Precios Municipal

Los precios unitarios que serán de aplicación tanto para la elaboración de proyectos como para su abono en las correspondientes certificaciones de obra están definidos en la base de precios municipal.

Dichos precios deberán ser actualizados anualmente de tal forma que se apliquen de acuerdo con la normativa vigente y con las condiciones adecuadas a lo largo de toda la duración del Contrato.

Las causas de la actualización de dichos precios pueden ser diversas:

- Variación anual de los índices oficiales correspondientes, conforme al régimen de precios vigente.
- Variación en los índices oficiales de costos de la construcción.
- Variación de los precios de los materiales, procesos, equipos y elementos conforme a nuevas normativas.
- Variación de los costos de transporte, combustibles y energía.
- Distorsiones en la cadena de suministro o restricciones de mercado.
- Hechos económicos extraordinarios ajenos a las partes.
- Cambios de criterios o exigencias de los diferentes servicios municipales.
- Introducción de nuevas unidades no existentes en la base de precios municipal y que hayan sido necesarias en proyectos ya ejecutados.
- Etc.

Todos los cambios deberán realizarse elaborando un control de consistencia técnica, normativa y aritmética de los resultados, de modo que todos los precios sean coherentes entre sí.

La base de precios actualizada será proporcionada por el equipo municipal de forma anual.

La base de precios tendrá carácter vinculante y será de aplicación obligatoria en todos los proyectos que se formulen y presenten a partir de enero del ejercicio siguiente.

4.4.2: Actualización del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Al igual que existe una Base de Precios Municipal, el Ayuntamiento dispone de un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que establece las condiciones técnicas, constructivas y de calidad que deberán cumplir los proyectos de ejecución y las obras que se deriven de los mismos.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Dicho Pliego tendrá carácter obligatorio y deberá incorporarse a los proyectos de ejecución, siendo de aplicación directa durante la fase de obra, tanto en la definición de las soluciones constructivas como en la ejecución, control y recepción de los trabajos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deberá mantenerse permanentemente actualizado, de conformidad con la normativa técnica y legal vigente en cada momento, incluyendo, entre otras, la normativa sectorial aplicable, el Código Técnico de la Edificación y las disposiciones que resulten de obligado cumplimiento.

Asimismo, su contenido deberá ser plenamente coherente con la Base de Precios Municipal, de manera que las unidades de obra, materiales y sistemas constructivos definidos en el Pliego se correspondan con los precios unitarios aplicados en los proyectos, evitando discrepancias entre las prescripciones técnicas y la valoración económica de las obras.

Durante el transcurso del contrato deberá actualizarse en la medida que se añaden o modifiquen normativas, especificaciones o unidades de ejecución.

4.5-PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

Los trabajos y estudios que se lleven a cabo para realizar un proyecto constructivo constan como norma general de dos fases, Fase I y Fase II.

Los trabajos podrán encargarse de forma independiente, abonándose únicamente la entrega del encargo realizado, o conjuntamente, donde se entregarán y abonarán los dos documentos. Esta decisión será criterio del responsable del proyecto o encargo:

Las fases se describen a continuación:

4.5.1: Fase I: Elaboración del Documento 1

En esta primera fase se realizará el estudio del ámbito objeto de Proyecto. Previamente, según cada caso, se habrá realizado la toma de datos topográficos, localización de servicios existentes, inspección de TV de redes, inspección de arquetas, vegetación existente, parterres, visitas a campo, cálculos de predimensionamiento, visitas a proveedores y suministradores de materiales y tecnologías, incluso propuesta de campaña de sondeos, realización de catas, desbroces o despejes de terreno o ensayos, etc. que fueran necesarios para definir correctamente la propuesta especificada por el responsable del contrato.

Se aplicarán los criterios y condicionantes municipales para la redacción del Proyectos y se recogerán las necesidades de los diferentes servicios municipales y extramunicipales que serán facilitadas previamente por el equipo técnico del responsable del contrato.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

A estos efectos la adjudicataria contará desde el comienzo del Contrato con la cartografía y servicios municipales en soporte magnético con ficheros Microstation .DGN, que deberá de ser completada con topografía para señalar umbrales, ventanas de plantas bajas, localización de arquetas, escalones, desniveles, muros, y mayor definición topográfica en general.

Una vez recopilados todos los datos mencionados anteriormente, se realizará el planteamiento de soluciones constructivas, el diseño de la tipología y elementos constructivos, y el trazado de viales y jardines, y redes de servicios municipales y no municipales. Esta propuesta contendrá además planos definitorios del estado actual de la circulación rodada y de la propuesta proyectada con una leyenda en la que vengan definidos todos sus elementos.

Se confeccionarán los planos de ordenación de superficie, secciones y toda la documentación gráfica y visual necesaria para el perfecto entendimiento de la propuesta o propuestas planteadas, en base a los condicionantes e ideas previstas por los técnicos municipales, requiriendo en muchos de los casos la modelización de los espacios donde queden claramente definidas las alineaciones y rasantes de todo tipo de viales, jardines, rampas, escaleras, accesos a portales, afecciones a ventanas de plantas bajas, usos de los locales existentes, etc. En esta fase se tendrán presente las especificaciones generales del plan general de ordenación urbana (PGOU). Y será elaborado, así mismo, un resumen del presupuesto estimado del costo de la obra proyectada.

Los proyectos se basarán en las nuevas alineaciones del Plan General en sus especificaciones generales, adaptándolo al terreno en los detalles.

Los proyectos de urbanización resolverán por completo la solución técnico-económica óptima para cada ámbito de actuación de cara a conseguir la mejor accesibilidad en los itinerarios principales y secundarios.

Se tendrá especial atención en definir al detalle el cien por cien de la superficie, especificando el tratamiento de los desniveles que ya existen y solucionando éstos y los que se produzcan, al incluir necesariamente, nuevas rampas y pasos para la comunicación entre las diversas plataformas en los accesos a portales y zonas de estancia, todo ello según la normativa existente sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como el respeto de los umbrales, las ventanas de las plantas bajas y de los usos de los locales afectados.

Se estudiarán los servicios existentes y su modificación o ampliación, tanto de las redes municipales (saneamiento, agua, alumbrado, fibra, etc.) como de los no municipales (Electricidad, gas, Telecomunicaciones, etc.). Los proyectos deberán incluir las determinaciones necesarias

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

para la eliminación de los tendidos aéreos eléctricos, telefónicos y de cualquier otra índole que aún pudieran existir.

Las previsiones futuras de los servicios extramunicipales en el ámbito de cada proyecto será reflejada en los planos y se hará mención expresa en la memoria, no reflejándose su coste de ejecución en el presupuesto a no ser que tal actuación se refiera a una modificación de la red existente obligada por las exigencias del proyecto o que sea de interés municipal como es el caso del soterramiento de las líneas aéreas. De cualquier forma, el criterio a aplicar en cada caso será expuesto a la persona Responsable del Contrato para su aprobación.

Este documento 1 se elaborará ya a nivel de proyecto, pero sin entregar todos sus documentos.

Se elaborarán:

- Memoria resumida
- Resumen del presupuesto aproximado sin sus mediciones
- Colección de planos completa
- Informe de arbolado y zonas verdes.
- Estudio lumínico.
- Se podrán solicitar más documentos, según la tipología del proyecto y que se especifiquen expresamente por el responsable del encargo.

Esta documentación será revisada por el equipo técnico municipal, designado por el responsable del contrato.

Este elaborará un informe técnico con las observaciones y correcciones que estime pertinentes y se le enviará a la adjudicataria para que pueda proceder con la ejecución de la Fase II.

4.5.2: Fase II: Elaboración del Documento 2

Una vez analizado el Documento 1 por el equipo técnico municipal, la adjudicataria procederá a la redacción del Documento 2, en el que se integrarán de forma expresa todas las observaciones, prescripciones y correcciones emitidas en el informe técnico municipal, completándolo con el conjunto de documentos que constituyen un proyecto completo conforme a lo establecido en el *apartado 5.4*.

El Documento 2 deberá desarrollarse con alcance y nivel de definición equivalentes a un proyecto constructivo, describiendo de manera exhaustiva los materiales, sistemas constructivos, unidades de obra y elementos auxiliares previstos, así como sus especificaciones técnicas y condiciones de ejecución.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La adjudicataria estará obligada a aportar toda la documentación técnica adicional que requieran los organismos y entidades competentes en materia de supervisión, informe, autorización o aprobación del proyecto. Asimismo, deberá incorporar en la documentación todas las prescripciones, condicionantes, informes sectoriales, especificaciones técnicas y modificaciones que dichos organismos establezcan, hasta la obtención de las certificaciones, aprobaciones y autorizaciones preceptivas.

Para la redacción del proyecto constructivo deberá quedar completamente definida la topografía necesaria para la correcta definición geométrica y constructiva de las obras, incluyendo la información precisa sobre las canalizaciones y servicios existentes, sus afecciones, interferencias y condicionantes, así como la aplicación del planeamiento urbanístico vigente.

Deberán elaborarse igualmente los anejos, planos y todos los documentos necesarios para la definición de los cálculos de obra civil y de los servicios afectados o proyectados; el Estudio Geotécnico y la interpretación de los ensayos realizados; el Estudio de Tráfico y Transporte; la interpretación y aplicación de la documentación ambiental que afecte al ámbito del proyecto; el trazado en planta y alzado; las secciones tipo, transversales y longitudinales; y, en general, toda la documentación técnica necesaria para completar los documentos exigidos en el *Artículo 5.4*.

De forma esquemática, se elaborarán los documentos listados en el *Artículo 5.4.2* siguiendo el esquema:

- Memoria y Anejos
- Planos
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
- Presupuesto

4.6-DIRECCIÓN DE OBRA O ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

4.6.1: Dirección de Obra: Control y Seguimiento.

En el documento de encargo del trabajo quedarán definidos los recursos a emplear (perfiles profesiones y dedicaciones), necesarios para poder acometer el control y seguimiento de la obra, donde se contemplan las funciones que se describirán a continuación.

Se incluyen en la Dirección Técnica y Asistencia a la Dirección Técnica de las obras los habituales en este tipo de Servicios:

- 1) Solicitud, gestión y evaluación de la documentación necesaria para la Apertura de Centro de Trabajo.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- 2) Dirigir la ejecución material de la obra proyectada o asistir a la dirección de obra cuando esta figura recaiga en los técnicos municipales.
- 3) Controlar cualitativa y cuantitativamente la ejecución y calidad de lo construido, conforme al proyecto. Para ello, será obligación de la dirección de obra la supervisión del proyecto para detectar posibles imperfecciones cualitativas o cuantitativas y comunicar éstas a la Dirección del Contrato para su subsanación. Será labor de la Dirección de obra o Asistencia Técnica a la Dirección de obra la redacción de esta subsanación.
- 4) Suscribir el Acta de Comprobación de Replanteo (de comienzo de obra) y el Acta de Recepción (de final de obra).
- 5) Realizar cuantas visitas de obra sean precisas para el correcto y completo seguimiento de la obra.
- 6) Realizar un seguimiento exhaustivo de lo cuantitativo para poder conformar con precisión las certificaciones parciales y la certificación final de las unidades de obra ejecutadas. En particular deberá de realizar un control topográfico de aquellas unidades de obra que así lo requieran. Las relaciones valoradas serán expedidas mensual y correctamente realizadas y firmadas por la Dirección de Obra, la Asistencia a la Dirección de Obra y la contratista, serán entregadas a la persona Técnico Municipal que lleve la Dirección de la obra o en el caso de que la figura de la dirección de obra recaiga en la adjudicataria, a la persona técnica municipal supervisora del contrato de la obra en cuestión, para su tramitación entre el 1 y 5 de cada mes. Serán entregadas en soporte informático en formato BC3 y XLSX.
- 7) Verificar el replanteo de la obra.
- 8) Verificar la adecuación de las cimentaciones y estructuras proyectadas a las características geotécnicas del terreno.
- 9) Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el libro de Órdenes y Asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- 10) Elaborar y supervisar el Plan de Control de Calidad de conformidad con la persona municipal responsable.
- 11) Verificar la recepción en obra de los productos de construcción y la ejecución de las diferentes unidades de obra, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas y rechazando lo inadecuado según normativa vigente.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

12) Interpretar y aportar los resultados del ensayo de correcto funcionamiento de la conducción de saneamiento ejecutado mediante inspección con cámara de televisión.

13) Interpretar y aportar los resultados del ensayo de correcto funcionamiento de la conducción de abastecimiento ejecutado, mediante ensayo de estanqueidad, del cual dará fe un laboratorio homologado o la persona técnica municipal que lleva la dirección de la obra o en el caso de que la figura de la dirección de obra recaiga en la adjudicataria, de la persona técnica municipal supervisora del contrato de la obra en cuestión y el Servicio Municipal correspondiente.

14) Interpretar y aportar los resultados del ensayo de correcto funcionamiento de la instalación de alumbrado público, en la cual se medirá como mínimo la puesta a tierra, el factor de potencia, el consumo en fases, las corrientes de fuga, las caídas de tensión y las prestaciones fotométricas (iluminación y uniformidades).

15) Elaborar, a requerimiento de la persona directora de la obra o en el caso de que la figura de la dirección de obra recaiga en la adjudicataria, del técnico municipal supervisor del contrato de la obra en cuestión, o, con su conformidad, la documentación necesaria para la completa y correcta definición de las eventuales modificaciones o indefiniciones del proyecto, que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto y con el visto bueno final de la Subárea correspondiente.

Esta documentación será elaborada con la máxima urgencia a fin de que no quede interrumpido en ningún momento el normal desarrollo de las obras.

16) Supervisar y coordinar la puesta en marcha del ascensor u otro elemento electromecánico en coordinación con la empresa municipal encargada del mantenimiento de los mismos.

17) Elaborar, a requerimiento de la persona directora de la obra o en el caso de que la figura de la dirección de obra recaiga en la adjudicataria, del técnico municipal supervisor del contrato de la obra en cuestión, o, con su conformidad, la documentación necesaria para la completa y correcta definición de eventuales obras adicionales complementarias que vengan exigidas por la marcha de la obra, siempre que las mismas se adapten a las disposiciones normativas contempladas y observadas en la redacción del proyecto y con el visto bueno final de la Subárea correspondiente. Se deberá elaborar un informe de modificación de obra, los planos de definición de la modificación y su presupuesto.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- 18) Proponer las modificaciones del proyecto que se deriven tanto de unidades de obra no contempladas en el proyecto (Acta de Precios Contradictorios), como de variación en la medición de las unidades sí contempladas (Acta de aumento de medición o supresión).
- 19) Verificar que el proyecto posee la documentación actualizada de los servicios afectados y en caso de afección a éstos coordinar con las entidades municipales o extramunicipales su modificación para poder llevar a cabo la obra proyectada.
- 20) Cuidar del cumplimiento de los plazos parciales y globales marcados en proyecto para la ejecución de la obra y elaborar de conformidad con el Técnico Municipal Supervisor del presente Contrato la propuesta de ampliación de éstos, así como la posible suspensión temporal de obra, debidamente justificada y razonada.
- 21) Realizar un inventario fotográfico exhaustivo del antes, el durante y el después de la obra, donde queden reflejados hechos como mediciones parciales realizadas, la ejecución de los diferentes trabajos parciales que tras la finalización de la obra quedarán ocultos, etc...
- 22) Hacer entrega a la Dirección obra o en el caso de que la figura de la dirección de obra recaiga en la adjudicataria, a la persona técnica municipal que supervisa el contrato de la obra en cuestión, de los diferentes croquis de obra intercambiados durante su ejecución.
- 23) Informar a la Subárea correspondiente, una vez finalizada la obra y por requerimiento de ésta, de cuanta información pueda aportar para diagnosticar cualquier patología denunciada por los servicios municipales que reciben la obra para su mantenimiento.
- 24) Mantener informada en todo momento a la Subárea competente en cada caso, del desarrollo de la obra. Para ello remitirá semanalmente a la persona Técnica Municipal Supervisora del Contrato un acta resumen del desarrollo de las obras sin perjuicio de las informaciones verbales oportunas.
- 25) Colaboración con el resto de los agentes potencialmente intervinientes en el proceso (Coordinación de Seguridad y Salud, Asistencia técnica en descontaminación de suelos, compañías distribuidoras de servicios, etc.).
- 26) Seguimiento continuo durante el desarrollo y al término de la obra para evaluar los resultados derivados de la implementación del Plan de Gestión Ambiental, Plan de Gestión

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de Residuos y Plan de Seguridad y Salud. Su objetivo será cuantificar el grado de cumplimiento del contratista respecto a los compromisos asumidos con la propiedad, establecidos en los citados Planes.

27) Documentación fin de obra: redacción del documento refundido del Proyecto de Ejecución que defina el estado final de la obra con las modificaciones incorporadas a lo largo de la misma y demás documentación exigida según artículo 5.6.1.

28) Cuantas actividades sean precisas aún no mencionadas expresamente en el presente documento para realizar un correcto y completo seguimiento cuantitativo, cualitativo y técnico de la obra, a juicio de la Dirección del Contrato.

Cada vez que le sea solicitada, la adjudicataria informará por escrito a la Dirección del Contrato. Igualmente informará por escrito de todas las relaciones que mantuviera con otros Organismos, Empresas o Administraciones afectadas por la marcha de los trabajos.

La Adjudicataria dará cuenta a la Dirección del contrato de los informes mensuales o semanales correspondientes, donde se indique de forma clara y concisa el desarrollo y marcha de los trabajos y las propuestas que pudieran formularse para su mejor fin. Será así mismo, responsabilidad de la adjudicataria el seguimiento gráfico de las obras mediante la realización de los reportajes fotográficos y videográficos necesarios durante su desarrollo.

4.6.2: Dirección de Obra: Redacción de Proyectos Modificados

En caso de que la entidad de las modificaciones del proyecto en obra lo justifique, la persona Directora de Contrato podrá solicitar una redacción de Proyecto Modificado, contemplando la redacción de un proyecto nuevo y completo.

4.6.3: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

Se establecen las mismas obligaciones para la Dirección de Obra que para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, la diferencia entre ambas se vincula a la responsabilidad del Director de la Obra.

Artículo 5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación para entregar será la que se especifica a continuación, fijándose los plazos de entrega de acuerdo con lo establecido en el documento de redacción del encargo de cada uno de los trabajos objeto del presente contrato.

Toda la documentación deberá estar debidamente firmada por el técnico competente.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.1-DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

5.1.1: Estudio de oportunidad

El estudio de oportunidad deberá contener:

- Identificación de los espacios apropiados tanto desde un punto técnico, como urbanístico, y socioeconómico.
- Análisis con las oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas que suponen cada una de las ubicaciones seleccionadas.
- Propuesta de incorporación de aspectos innovadores al proyecto desde todas las perspectivas.

5.1.2: Estudio socio-urbanístico

El estudio sociourbanístico deberá contener:

- Las necesidades dentro de un área de los diferentes colectivos de la ciudadanía vinculados con el espacio público y la actividad que se desarrolla en su entorno.
- La descripción del proceso participativo y el análisis de campo realizado.
- Las necesidades detectadas tanto generales como particulares de personas dependientes.
- La valoración de las personas participantes en el proceso.
- La definición de prioridades y líneas de actuación.

5.1.3: Estudio socio-económico

El estudio socioeconómico deberá contener:

- Análisis económico de los grupos de población afectados por el proyecto.
- Análisis del comportamiento de los afectados en los mercados de los diferentes bienes

5.2- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

5.2.1: Toma de datos y análisis del estado actual

La documentación a entregar dependerá del tipo de toma de datos o análisis que se encargue, pero con carácter general constará de lo siguiente:

- Informe descriptivo con análisis y conclusiones de los datos tomados.
- Planos.
- Relación valorada de las unidades ejecutadas según los precios descritos en el *Anexo 4*.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.2.2: Estudio de viabilidad y alternativas

La documentación necesaria será la siguiente:

1. Memoria

- Objeto del estudio
- Descripción del estado actual, datos de partida, fotografías.
- Análisis de condicionantes iniciales, problemáticas planteadas, cumplimiento de la normativa de accesibilidad...
- Análisis de viabilidad jurídica.
- Análisis de viabilidad técnica.
- Análisis de viabilidad económica

2. Planos

- Situación y emplazamiento
- Estado actual
- Propiedad municipal con códigos parcelarios.
- Estado proyectado
- Superpuesto actual-proyectado
- Secciones transversales.

3. Presupuesto: será el presupuesto general resumido por capítulos con el presupuesto de ejecución material y el presupuesto base de licitación en el que está incluido el IVA.

En el caso de plantearse mas de una alternativa, se presentarán estos documentos por cada una de ellas y además, en el documento 3 “presupuesto”, se incluirá un cuadro comparativo con todas las alternativas.

5.3- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS

5.3.1: Actualización de proyectos ya elaborados

Se le proporcionará a la adjudicataria el proyecto completo a actualizar y este realizará la actualización del documento en aquellos apartados que se le defina en el encargo de los trabajos.

La documentación para entregar será la misma que la definida en el *apartado 5.4.2 para la Fase II: Elaboración del Documento 2*.

También se entregará la relación valorada de las unidades ejecutadas según los precios descritos en el *Anexo 4*.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

5.3.2: Estudios técnicos varios

La documentación para entregar dependerá de la tipología del estudio encargado, pudiendo comprender informes técnicos, planos, infografías, relaciones valoradas, etc.

En el encargo de los trabajos a realizar se describirá la documentación necesaria para su recepción.

También se entregará la relación valorada de las unidades ejecutadas según los precios descritos en el *Anexo 4*.

5.4- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA REDACCIÓN DE PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

Los Proyectos deberán quedar totalmente definidos en todos sus aspectos, contener todos los documentos necesarios para poder proceder a la convocatoria de la licitación si es necesario y garantizar su construcción y funcionamiento.

La adjudicataria estará obligada a entregar los documentos enumerados para las distintas fases de Proyecto cumpliendo los plazos parciales y totales comprometidos al inicio de cada Proyecto, una vez definida la actuación y el alcance. Si a instancias del Ayuntamiento se produjera una modificación sustancial del proyecto, la adjudicataria podría solicitar una ampliación de plazo si lo considera necesario.

En los encargos de los trabajos se establecerá un plazo para cada una de las fases (2 plazos) y un presupuesto aproximado final de las obras a realizar.

5.4.1: Fase I: Elaboración del Documento 1

En primer lugar, se definirá el ámbito y la solución a adoptar, y luego se procederá al desarrollo de los diferentes documentos a entregar que son los siguientes:

- MEMORIA RESUMIDA

Se realizará una breve memoria descriptiva del estado actual y la solución a adoptar de modo que se pueda interpretar fácilmente en los diferentes ámbitos donde necesite ser presentada (centro de distrito, asociación vecinal, dirección, servicios municipales, otros organismos cuya autorización sea necesaria, etc.). Si fuese necesario esta memoria se redactará también en Euskera.

En ella se incluirán fotografías del estado actual.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se incluirá la documentación final de estudios previos o técnicos que se hayan realizado anteriormente en el ámbito del proyecto con el fin de recabar información para la posterior elaboración del proyecto constructivo.

- RESUMEN DEL PRESUPUESTO APROXIMADO SIN SUS MEDICIONES

Se entregará un resumen por capítulos (sin mediciones) para tener una referencia de la valoración de las obras a ejecutar y sobre esta cifra se calcularán los honorarios.

El esquema será el mismo que el definido en el *Anexo 2*.

- COLECCIÓN DE PLANOS COMPLETA

Se relacionan los planos mínimos de que constará el documento 1 salvo que dé otras indicaciones el equipo técnico. Las anotaciones que aparecen entre paréntesis no tienen figurar en los documentos, ni en índices, ni en cajetines ni en los nombres de los documentos en formato digital:

- 0. Índice general de planos.**
- 1. Situación.**
- 2. Emplazamiento.**
- 3. Propiedad municipal** (con códigos parcelarios sobre ámbito de proyecto, con porcentajes del importe repercutido a cada código parcelario.)
- 4. Ocupación bajo rasante.**
 - 4.1.- Ocupación bajo rasante
 - 4.2.- Ocupación bajo rasante superpuesto sobre el estado proyectado.
- 5. Plan general de ordenación urbana.**
 - 5.1. Plan general de ordenación urbana.
 - 5.2. Plan general de ordenación urbana superpuesto sobre el estado proyectado.
- 6. Urbanización.**
 - 6.1. Topográfico del estado actual.
 - 6.2. Planta general del estado proyectado.
 - 6.2.1. Actuación Completa
 - 6.2.2. Actuación 1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- 6.2.3. Actuación 2
- 6.2.4. (si hay más actuaciones)
- 6.3. Planta actual sobre estado proyectado.
 - 6.3.1. Actuación Completa
 - 6.3.2. Actuación 1
 - 6.3.3. Actuación 2
 - 6.3.4. (...)
- 6.4. Replanteo.
 - 6.4.1. Planta replanteo, definición geométrica y rasantes.
 - 6.4.1.1. Actuación 1
 - 6.4.1.2. Actuación 2
 - 6.4.1.3. (...)
 - 6.4.2. Planta distribución perfiles/secciones.
 - 6.4.2.1. Actuación 1
 - 6.4.2.2. Actuación 2
 - 6.4.2.3. (...)
 - 6.4.3. Secciones tipo.
 - 6.4.3.1. Actuación 1
 - 6.4.3.2. Actuación 2
 - 6.4.3.3. (...)
 - 6.4.4. Perfiles longitudinales y transversales.
 - 6.4.4.1. Actuación 1
 - 6.4.4.2. Actuación 2
 - 6.4.4.3. (...)
- 6.5. Obras de fábrica.
 - 6.5.1. Planta de replanteo.
 - 6.5.1.1. Actuación 1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6.5.1.2. Actuación 2

6.5.1.3. (...)

6.5.2. Alzados y secciones tipo.

6.5.2.1. Actuación 1

6.5.2.2. Actuación 2

6.5.2.3. (...)

6.5.3. Armados y detalles.

6.5.3.1. Actuación 1

6.5.3.2. Actuación 2

6.5.3.3. (...)

6.5.4. Despieces de revestimientos.

6.5.4.1. Actuación 1

6.5.4.2. Actuación 2

6.5.4.3. (...)

6.6. Escaleras

6.6.1. Definición geométrica.

6.6.1.1. Actuación 1

6.6.1.2. Actuación 2

6.6.1.3. (...)

6.6.2. Perfiles longitudinales.

6.6.2.1. Actuación 1

6.6.2.2. Actuación 2

6.6.2.3. (...)

6.6.3. Perfiles transversales.

6.6.3.1. Actuación 1

6.6.3.2. Actuación 2

6.6.3.3. (...)

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

6.7. Pavimentación

6.7.1. Planta de pavimentación.

6.7.1.1. Actuación 1

6.7.1.2. Actuación 2

6.7.1.3. (si hay más actuaciones)

6.7.2. Secciones tipo y detalles.

6.7.3. Detalles tipo.

7. Levantes y demoliciones

7.1. Retirada elementos urbanos

7.1.1. Actuación 1

7.1.2. Actuación 2

7.1.3. (si hay más actuaciones)

7.2. Demoliciones firmes

7.2.1. Actuación 1

7.2.2. Actuación 2

7.2.3. (...)

8. Servicios de urbanización.

8.1. Pluviales

8.1.1. Planta actual

8.1.1.1. Actuación 1

8.1.1.2. Actuación 2

8.1.1.3. (...)

8.1.2. Planta proyectada (incluir elementos a eliminar)

8.1.2.1. Actuación 1

8.1.2.2. Actuación 2

8.1.2.3. (...)

8.1.3. Secciones tipo y detalles

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8.2. Fecales.

8.2.1. Planta actual.

8.2.1.1. Actuación 1

8.2.1.2. Actuación 2

8.2.1.3. (...)

8.2.2. Planta proyectada. (incluir elementos a eliminar)

8.2.2.1. Actuación 1

8.2.2.2. Actuación 2

8.2.2.3. (...)

8.2.3. Secciones tipo y detalles.

8.3. Abastecimiento.

8.3.1. Planta actual.

8.3.1.1. Actuación 1

8.3.1.2. Actuación 2

8.3.1.3. (...)

8.3.2. Planta proyectada. (incluir elementos a eliminar)

8.3.2.1. Actuación 1

8.3.2.2. Actuación 2

8.3.2.3. (...)

8.3.3. Secciones tipo y detalles.

8.4. Alumbrado público.

8.4.1. Planta actual.

8.4.1.1. Actuación 1

8.4.1.2. Actuación 2

8.4.1.3. (...)

8.4.2. Planta proyectada. (incluir elementos a eliminar)

8.4.2.1. Actuación 1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8.4.2.2. Actuación 2

8.4.2.3. (...)

8.4.3. Esquema unifilar. Cálculos eléctricos y luminotécnicos

8.4.3.1. Actuación 1

8.4.3.2. Actuación 2

8.4.3.3. (...)

8.4.4. Secciones tipo y detalles.

8.5. Riego

8.5.1. Planta actual.

8.5.1.1. Actuación 1

8.5.1.2. Actuación 2

8.5.1.3. (...)

8.5.2. Planta proyectada. (incluir elementos a eliminar)

8.5.2.1. Actuación 1

8.5.2.2. Actuación 2

8.5.2.3. (...)

8.5.3. Secciones tipo y detalles

8.6. Red de fibra óptica municipal

8.6.1. Planta Actual

8.6.1.1. Actuación 1

8.6.1.2. Actuación 2

8.6.1.3. (...)

8.6.2. Planta Proyectada

8.6.2.1. Actuación 1

8.6.2.2. Actuación 2

8.6.2.3. (...)

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8.7. Red de gas

8.7.1. Planta actual.

8.7.1.1. Actuación 1

8.7.1.2. Actuación 2

8.7.1.3. (...)

8.7.2. Planta proyectada. (incluir elementos a eliminar)

8.7.2.1. Actuación 1

8.7.2.2. Actuación 2

8.7.2.3. (...)

8.7.3. Secciones tipo y detalles.

8.8. Red eléctrica.

8.8.1. Planta actual.

8.8.1.1. Actuación 1

8.8.1.2. Actuación 2

8.8.1.3. (...)

8.8.2. Planta proyectada (incluir elementos a eliminar)

8.8.2.1. Actuación 1

8.8.2.2. Actuación 2

8.8.2.3. (...)

8.8.3. Secciones tipo y detalles.

8.9. Telecomunicaciones.

8.9.1. Planta actual.

8.9.1.1. Actuación 1

8.9.1.2. Actuación 2

8.9.1.3. (...)

8.9.2. Planta de proyectada. (incluir elementos a eliminar)

8.9.2.1. Actuación 1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

8.9.2.2. Actuación 2

8.9.2.3. (...)

8.9.3. Secciones tipo y detalles.

9. Servicios del Ascensor

9.1. Superposición de todos los servicios

9.1.1. Actuación 1

9.1.2. Actuación 2

9.1.3. (...)

9.2. Electricidad

9.2.1. Actuación 1

9.2.2. Actuación 2

9.2.3. (...)

9.3. Alumbrado

9.3.1. Actuación 1

9.3.2. Actuación 2

9.3.3. (...)

9.4. Telecomunicaciones

9.4.1. Actuación 1

9.4.2. Actuación 2

9.4.3. (...)

9.5. Videovigilancia

9.5.1. Actuación 1

9.5.2. Actuación 2

9.5.3. (...)

10. Jardinería

10.1. Planta de especies arbóreas existentes y nuevas

10.1.1. Actuación 1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

10.1.2. Actuación 2

10.1.3. (...)

10.2. Planta de Parterres

10.2.1. Actuación 1

10.2.2. Actuación 2

10.2.3. (...)

10.3. Secciones tipo y detalles.

11. **Mobiliario Urbano** (incluidos contenedores de residuos)

11.1. Planta

11.1.1. Actuación 1

11.1.2. Actuación 2

11.1.3. (...)

11.2. Detalles.

12. **Señalización Horizontal y Vertical**

12.1. Planta

12.1.1. Actuación 1

12.1.2. Actuación 2

12.1.3. (...)

12.2. Detalles

13. **Fases y señalización de obra**

13.1. Actuación 1

13.2. Actuación 2

13.3. (...)

14. **Elementos electromecánicos**

14.1. Planta de replanteo

14.1.1. Actuación 1

14.1.2. Actuación 2

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- 14.1.3. (...)
- 14.2. Alzados y secciones tipo
 - 14.2.1. Actuación 1
 - 14.2.2. Actuación 2
 - 14.2.3. (...)
- 14.3. Cimentaciones
 - 14.3.1. Planta de Replanteo
 - 14.3.1.1. Actuación 1
 - 14.3.1.2. Actuación 2
 - 14.3.1.3. (...)
 - 14.3.2. Alzados y secciones tipo
 - 14.3.2.1. Actuación 1
 - 14.3.2.2. Actuación 2
 - 14.3.2.3. (...)
 - 14.3.3. Armado
 - 14.3.3.1. Actuación 1
 - 14.3.3.2. Actuación 2
 - 14.3.3.3. (...)
 - 14.3.4. Detalles tipo
- 14.4. Estructuras
 - 14.4.1. Plantas
 - 14.4.1.1. Actuación 1
 - 14.4.1.2. Actuación 2
 - 14.4.1.3. (...)
 - 14.4.2. Alzados
 - 14.4.2.1. Actuación 1
 - 14.4.2.2. Actuación 2

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

14.4.2.3. (...)

14.4.2.4. Detalles

14.5. Definición de la cabina del ascensor

14.6. Envolverte de ascensor. Cierres de estructura

14.6.1. Alzados

14.6.1.1. Actuación 1

14.6.1.2. Actuación 2

14.6.1.3. (...)

14.6.2. Despieces

14.6.2.1. Actuación 1

14.6.2.2. Actuación 2

14.6.2.3. (...)

14.6.3. Detalles Constructivos

14.6.3.1. Actuación 1

14.6.3.2. Actuación 2

14.6.3.3. (...)

15. Señalética, cartelería y vinilos propios del ascensor

15.1. Actuación 1

15.2. Actuación 2

15.3. (...)

16. Integración de Armarios eléctricos en la urbanización

16.1. Plantas

16.1.1. Actuación 1

16.1.2. Actuación 2

16.1.3. (...)

16.2. Alzados

16.2.1. Actuación 1

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

16.2.2. Actuación 2

16.2.3. (...)

16.3. Detalles

17. Infografías

Todos los planos se entregarán en el formato de archivo o extensión definido en el *Anexo 1*, donde se redactan las Normas para la elaboración de la documentación gráfica.

Los planos facilitados por el Ayuntamiento que representen información relacionada con la situación actual (titularidades, Plan General, etc.) no podrán ser manipulados. En ellos se identificarán claramente la información gráfica que representa la titularidad con la leyenda de colores correspondiente, respetando para ello la tabla de colores municipal utilizada en esta leyenda.

- INFORME DE ARBOLADO Y ZONAS VERDES

Se entregará por parte del responsable del proyecto un documento tipo a seguir para que la adjudicataria pueda realizar este informe. Si en la elaboración del informe se detectara discrepancia entre la documentación municipal y el estado actual, deberá reflejarse en el informe.

- ESTUDIO LUMÍNICO

Se aportará el estudio lumínico del ámbito proyectado, considerando el arbolado existente y el de nueva implantación, así como la totalidad de los elementos que puedan generar sombras o afectar a las condiciones de iluminación.

Si el responsable del proyecto así lo considera, se podrá exigir algún anejo o documento más, en el caso de que la correcta definición de las obras a realizar así lo requieran o por otras causas específicas que puedan surgir.

5.4.2: Fase II: Elaboración del Documento 2

DOCUMENTO Nº1: MEMORIA Y ANEJOS

La memoria debe ser un documento técnico que recoja todos los aspectos relacionados con el diseño y la construcción.

En este artículo se describen apartados y anejos que puede incluir un proyecto. Como paso previo a la redacción, a parte de los anejos que puedan resultar obligatorios por la legislación y

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

normativa vigente, el director del contrato decidirá que anejos son o no de aplicación para el caso en concreto.

La memoria tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

Este documento, en caso necesario, se redactará también en euskera y podrá recoger los siguientes capítulos:

1. Objeto del proyecto.
2. Antecedentes.
3. Situación actual y consideraciones generales.
4. Descripción de las obras.
5. Informes de conclusiones la documentación previa, si la hubiera.
6. Criterios generales de diseño y dimensionamiento de estructuras.
7. Criterios generales de diseño y dimensionamiento de servicios.
8. Disponibilidad de los terrenos
9. Justificación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
10. Propuesta de clasificación del contratista.
11. Pliego de prescripciones técnicas generales.
12. Pliego de prescripciones técnicas particulares.
13. Ejecución de las obras.
14. Características generales del proyecto.
15. Precios.
16. Presupuestos.
17. Plazos.
18. Presupuesto base de licitación.
19. Disposiciones finales.
20. Documentos que comprende el proyecto.
21. Conclusiones.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEJOS:

Se presentarán los anejos que estimen necesarios dadas las características del proyecto. Los Anejos que deban someterse a un trámite de consulta o información deberán redactarse también en euskera a petición de la dirección del Contrato. Se relacionan los siguientes Anejos:

1. Características generales del proyecto
2. Anejo fotográfico (se incluirá plano director de fotografías)
3. Topografía y cartografía
4. Planeamiento urbanístico y catastro
5. Expropiaciones
6. Normativa de Accesibilidad
7. Estudio geológico-geotécnico
8. Estudio de Calidad de suelo (en caso necesario, será entregado por el Ayuntamiento)
9. Estudio de tráfico y transporte
10. Justificación de acceso a vehículos de emergencia
11. Elementos mecánicos y sistemas de video vigilancia
12. Afección a edificios o estructuras contiguas
13. Energías Renovables en ascensores
14. Sistemas de protección contra incendios
15. Sistema disipación de calor
16. Cerramiento fachadas e integración de armarios eléctricos en el entorno
17. Perspectiva de género
18. Servicios afectados
19. Cálculos estructurales
20. Trazado
21. Sistemas y procesos constructivos
22. Mobiliario urbano
23. Juegos infantiles
24. Informe de arbolado y zonas verdes
25. Plan de obra
26. Señalización de las obras y desvíos de tráfico
27. Afecciones singulares
28. Justificación de precios
29. Plan de control de calidad

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

30. Estudio de seguridad y salud
31. Evaluación de Impacto Ambiental
32. Economía circular y procesos de mejora medioambiental
33. Plan de Gestión de residuos
34. Distribución analítica del gasto
35. Protocolos de Mantenimiento
36. Soleamiento
37. Espacio Público (usos privativos en espacio público): terrazas, eventos, etc.)

Estos anejos irán acompañados de planos, presupuesto y pliego de condiciones, cuando así fuera necesario. Además, todos los Anejos serán suscritos por su autor o autores con expresión clara en su nombre y titulación que habrá de contar con la competencia legal y colegial para actuar en el ámbito en que se desarrolle su parte en este proyecto, todo ello sin perjuicio de la firma de la persona autora del proyecto que, si no hay otra especificación, será así mismo la persona coordinadora de este.

Al inicio de cada trabajo, la persona autora del proyecto y la persona responsable del proyecto o encargo valorarán si procede no redactar alguno de los anejos recogidos en esas recomendaciones o la inclusión de alguno nuevo.

A continuación, se describen los anejos más complejos de entre todos los que se han citado anteriormente:

ANEJO 7: ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO

El estudio geológico- geotécnico comprende:

- Los trabajos previos de revisión/recopilación de informe geológico- geotécnicos de partida de trabajos anteriores: cartografía geológica, sondeos, piezómetros, fotografías aéreas y su interpretación.
- Las visitas al emplazamiento y evaluación previa por técnicos especialistas en geotecnia y estructuras.
- Elaboración de propuesta de campaña geotécnica y supervisión de la realización de esta.
- Elaboración de informe geotécnico con la caracterización físico- mecánica del terreno y recomendaciones constructivas.
- Auscultación en caso de ser necesario, seguimiento y elaboración del informe final.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La campaña de investigación se realizará siguiendo las normas de buenas prácticas, con objeto de conseguir una correcta identificación y muestras representativas de los distintos materiales. La adjudicataria, antes del inicio de la campaña, presentará a la persona responsable del proyecto el plan de reconocimiento previsto con la localización de cada punto de investigación, profundidad y ensayos a realizar. Este plan podrá ser modificado a juicio de la persona Responsable del Proyecto a lo largo de la campaña.

En este informe se incluirán las catas realizadas en terreno si es que se han hecho.

ANEJO 9: ESTUDIO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE

Se trata de evaluar el impacto en el tráfico y en el transporte resultante de una actuación por obra o implantación de actividad en el viario público o por cambio de usos en la vía pública.

Esta evaluación implica, entre otras, que se determinen las características del esquema de tráfico y transporte actual, especificando: características físicas de las vías, intensidades de tráfico, niveles de servicio, líneas de transporte, y por otra parte evaluación del impacto sobre las citadas vías por obras o implantación de una actividad o por cambio de usos en la vía pública, especificando, viajes generados o desvíos de tráfico y transporte señalando niveles de servicio, modificaciones en el transporte y su repercusión económica.

ANEJO 11: ELEMENTOS MECÁNICOS Y SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

Se detallará adecuadamente la descripción de los componentes de los elementos electromecánicos, sus características, su funcionamiento y el diseño de cubrición. La relación de componentes deberá incluir al menos los siguientes:

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS RAMPAS Y ESCALERAS MECANICAS:

1.1: Modelo de rampas.

1.1.1 Ficha Técnica de cada rampa.

1.2: Planos de Montaje.

1.2.1 Dimensiones generales de cada una de las rampas (ancho de banda, ancho de cajón, desnivel, medidas en planta, ángulo, dimensiones de las cabezas, tolerancias y todas aquellas que se consideren para el montaje).

1.2.2 Reacciones en cada uno de los apoyos extremos y en los intermedios si los hubiere.

1.2.3 Potencia de los motores y sus características (intensidad nominal y de arranque, velocidad normal y en espera).

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1.2.4 Necesidades de acometidas.

1.2.5 Detalles de los apoyos.

1.2.6 Ubicación de desagües.

1.3: Descripción Técnica

1.3.1 Descripción general de las rampas mecánicas de foso reducido

1.3.2 Estructura portante.

1.3.2.1 Descripción.

1.3.2.2 Flecha máxima.

1.3.3 Maquinaria de tracción.

1.3.3.1 Características y protección.

1.3.3.2 Vida Estimada.

1.3.3.3 Freno y distancias de frenado.

1.3.4 Placas de peines y piso de embarque – desembarque.

1.3.4.1 Materiales.

1.3.5 Cadenas.

1.3.5.1 Coeficiente de seguridad.

1.3.5.2 Carga de rotura.

1.3.5.3 Sistema de engrase.

1.3.5.4 Dispositivos tensores.

1.3.5.5 Guías de conducción.

1.3.6 Pasamanos.

1.3.6.1 Material.

1.3.6.2 Resistencia a la fatiga.

1.3.6.3 Certificados.

1.3.6.4 Sistema de accionamiento y guiado.

1.3.7. Balaustrada.

1.3.7.1 Materiales de la balaustrada y de la perfilaría.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1.3.7.2 Material de los zócalos.

1.3.7.3 Dimensiones entre pasamanos.

1.3.7.4 Dimensiones de los cubrezócalos.

1.3.7.5 Tolerancias.

1.3.8 Componentes específicos para rampas intemperie.

1.3.8.1 Protección de los componentes y su clasificación.

1.3.8.2 Descripción del sistema de protección de la rampa contra heladas.

1.3.8.3 Clasificación eléctrica y certificados de cumplimiento.

1.3.8.4 Descripción de componentes adicionales.

1.3.8.4.1 Separador de aceite.

1.3.9 Equipos de seguridad.

1.3.9.1 Descripción de los elementos de seguridad que incorpora la rampa ofertada.

1.3.9.2 Forma de actuación para cada uno de estos elementos.

1.3.10 Mecanismo de mando.

1.3.10.1 Descripción de armario y componentes.

1.3.10.2 Clasificación y certificación de los componentes.

1.3.10.3 Armarios Eléctricos Exteriores.

1.3.11 Maniobra.

1.3.11.1 Descripción completa de elementos del cuadro de maniobra.

1.3.11.2 Clasificación y certificación de los componentes.

1.3.12 Variador de frecuencia.

1.3.12.1 Características técnicas y certificación.

1.3.12.2 Descripción de funcionamiento y ventajas que proporciona.

2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ASCENSOR

2.1. Modelo del ascensor.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2.1.1 Ficha Técnica del ascensor.

2.2. Planos de Montaje.

2.2.1 Dimensiones generales del ascensor.

2.2.2 Potencia del motor y sus características (intensidad nominal y de arranque, velocidad nominal).

2.2.3 Basamento.

2.3. Descripción Técnica

2.3.1 Cimentación y estructura portante.

2.3.1.1 Cimentación.

2.3.1.2. Estructura.

2.3.2 Cabina

2.3.3 Puertas.

2.3.4 Señalización y mando.

2.3.5 Tracción.

2.3.6 Paracaídas en cabina.

2.3.7 Maquinaria.

2.3.8 Amortiguadores.

2.3.9 Maniobra.

2.3.10 Sistema de Telecontrol.

2.3.11 Sistema de videovigilancia.

2.3.12 Cumplimiento de normativa.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PASARELA ENTRE EL ELEMENTO PROYECTADO Y LA URBANIZACIÓN

3.1. Definición de la pasarela.

3.2. Cálculo de la pasarela

3.3. Cimentación de la pasarela

3.4. Acabados: suelo, paramentos verticales, suelo, cubierta,...

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

3.5. Servicios: Alumbrado, recogida de aguas, etc.

ANEJO 12: AFECCIÓN A EDIFICIOS O ESTRUCTURAS CONTIGUAS

El presente anejo tiene por objeto el análisis detallado de las posibles afecciones recíprocas entre la actuación proyectada y las edificaciones, infraestructuras o estructuras existentes en su entorno inmediato, con especial atención a sus sistemas de cimentación, configuración estructural y condicionantes urbanísticos.

A tal efecto, el adjudicatario deberá aportar un estudio geotécnico específico o, en su caso, justificar la suficiencia de la información disponible, incorporando la caracterización del terreno, los niveles competentes y el régimen hidrogeológico. Sobre esta base, se analizará la interacción suelo estructura y su incidencia en la solución de cimentación adoptada, verificando los estados límite últimos y de servicio conforme a la normativa vigente.

Se incluirá igualmente un análisis de las cimentaciones y elementos estructurales de los edificios colindantes, identificando tipologías, profundidades de apoyo y estado de conservación, con el objeto de detectar posibles interferencias derivadas de excavaciones, transmisión de cargas o modificaciones del equilibrio tensional del terreno. En su caso, se propondrán medidas preventivas o correctoras (recalces, sistemas de contención, anclajes, etc.), así como un plan de control y auscultación durante la ejecución de las obras.

En relación con la implantación de la estructura proyectada, se deberá justificar el cumplimiento de las distancias mínimas respecto a edificaciones colindantes, atendiendo a tres criterios fundamentales:

- Condicionantes estructurales y constructivos, que garanticen la estabilidad de ambas edificaciones y la viabilidad de los procesos de ejecución y mantenimiento.
- Condicionantes funcionales y de explotación, incluyendo accesos, conservación y compatibilidad con servicios urbanos existentes (p.ej. Protección Civil, Ambulancias, etc.).
- Condicionantes urbanísticos y normativos relativos a luces y vistas, asegurando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de relaciones de vecindad, de forma que la implantación de la estructura no vulnere los derechos de iluminación, ventilación o intimidad reconocidos a las edificaciones colindantes.

Asimismo, se analizarán las afecciones durante la fase de obra, incluyendo vibraciones, asientos diferenciales o interferencias con redes de servicios, definiendo las medidas de protección necesarias.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Desde el punto de vista jurídico, el anejo deberá contemplar las posibles servidumbres, afecciones a dominio público y la necesidad de obtención de autorizaciones sectoriales o de terceros. Finalmente, se concluirá sobre la viabilidad de la solución adoptada o, en su caso, se propondrán alternativas que minimicen las afecciones detectadas.

ANEJO 13: ENERGÍA RENOVABLE EN ASCENSORES

Este anejo analizará la viabilidad técnica, económica y ambiental de incorporar sistemas de generación de energía renovable asociados a la infraestructura proyectada, con el objetivo de mejorar la eficiencia energética y reducir el consumo de red.

Se realizará un estudio de recurso solar basado en datos climáticos locales, incluyendo análisis de orientación, inclinación, sombras proyectadas y horas de insolación efectiva. En función de ello, se dimensionarán sistemas fotovoltaicos u otras soluciones (minieólica, sistemas híbridos), justificando su integración en la estructura del ascensor o elementos anexos.

Se evaluará el compromiso entre la superficie disponible en la envolvente (cubierta, paramentos) y la potencia mínima necesaria para alcanzar niveles significativos de autoconsumo. El diseño tendrá en cuenta condicionantes estéticos, urbanísticos y de seguridad estructural, así como las limitaciones derivadas de cargas adicionales.

El estudio incluirá balance energético estimado (generación vs. consumo del ascensor), sistemas de acumulación si proceden, y esquemas de conexión (autoconsumo aislado o conectado a red), conforme a la normativa vigente en materia de energía y baja tensión. Se analizará la viabilidad económica mediante indicadores como periodo de retorno o coste del ciclo de vida.

Desde el punto de vista normativo, se justificará el cumplimiento del CTE (DB HE), el REBT y la normativa de autoconsumo, así como las posibles ayudas o incentivos. Se valorará también el impacto en mantenimiento y explotación.

ANEJO 14: SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El anejo definirá y justificará las medidas de protección contra incendios aplicables a la infraestructura proyectada, conforme a la normativa vigente.

Se analizará el uso del ascensor como infraestructura pública en espacio exterior, identificando riesgos específicos (actos vandálicos, cortocircuitos, acumulación de calor en

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

cabina o cuarto técnico). En base a ello, se propondrá un sistema de detección adecuado (detectores de humo o temperatura) conectado a sistemas de alarma.

Se definirá un protocolo de actuación en caso de incendio o emergencia, incluyendo la parada segura del ascensor, apertura de puertas en planta, desconexión de suministro y comunicación con servicios de emergencia. Se preverá la integración con sistemas de telecontrol o gestión remota.

Asimismo, se especificarán las características de los materiales empleados (cabina, cerramientos, instalaciones), garantizando su reacción y resistencia al fuego conforme a clasificaciones exigidas. Se evitarán materiales que contribuyan a la propagación o generación de humos tóxicos.

El anejo deberá incluir planos esquemáticos, ubicación de elementos de detección y documentación técnica que permita verificar el cumplimiento normativo, así como recomendaciones de mantenimiento e inspección periódica.

ANEJO 15: SISTEMAS DE DISIPACIÓN DE CALOR

Este anejo abordará el análisis térmico de la infraestructura proyectada, considerando tanto el funcionamiento ordinario como situaciones de parada o avería prolongada, con especial atención al confort y seguridad de las personas usuarias, así como a la fiabilidad, durabilidad y continuidad de servicio de los equipos electromecánicos y electrónicos de la instalación.

Se definirá la envolvente térmica de la instalación (cerramientos, vidrios, protecciones solares, sistemas de sombreado y aislamiento), justificando su comportamiento frente a cargas térmicas externas, especialmente la radiación solar, e internas derivadas del funcionamiento de los equipos. Se considerarán soluciones adaptadas al contexto urbano y climático de la actuación, minimizando la acumulación de calor en el interior de la infraestructura.

El proyecto deberá analizar específicamente la ubicación de los recintos técnicos, cuadros de maniobra y demás equipos sensibles, justificando las medidas adoptadas para evitar su exposición directa al soleamiento o su proximidad a cubiertas, fachadas o cerramientos susceptibles de alcanzar elevadas temperaturas superficiales. Cuando resulte necesario, se preverán soluciones de aislamiento térmico específicas para dichos recintos.

Asimismo, se evaluarán distintas estrategias de disipación de calor, incluyendo sistemas de ventilación natural (efecto chimenea, aperturas estratégicamente ubicadas), ventilación

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

mecánica de bajo consumo y sistemas activos de climatización telecontrolados. El dimensionamiento de estas instalaciones deberá realizarse considerando las temperaturas máximas previsibles en el emplazamiento concreto de la actuación y las cargas térmicas reales generadas por los equipos, garantizando el mantenimiento de las condiciones de funcionamiento recomendadas por los fabricantes.

La selección de los equipos e instalaciones deberá justificar la adecuación de los componentes principales —incluyendo variadores de frecuencia, cuadros eléctricos, sistemas de control, operadores de puertas y demás elementos electrónicos— a las condiciones térmicas previstas durante la vida útil de la infraestructura, acreditando su compatibilidad con los rangos de temperatura de servicio requeridos.

Se analizarán distintos escenarios de gradiente térmico interior-exterior, incluyendo episodios de temperaturas extremas, y se verificará el cumplimiento de condiciones adecuadas tanto para la permanencia de usuarios como para la correcta operación de la instalación. Asimismo, se definirán y justificarán los parámetros de funcionamiento de las protecciones térmicas de los equipos, de forma que se garantice su protección sin generar interrupciones prematuras o innecesarias del servicio.

El diseño de la estrategia de protección térmica deberá desarrollarse de forma coordinada entre las disciplinas de arquitectura, estructuras e instalaciones desde las fases iniciales del proyecto, integrando las soluciones adoptadas en la propia concepción de la infraestructura y evitando la incorporación de medidas correctoras posteriores.

El anejo deberá incluir los cálculos o simulaciones térmicas necesarias, la justificación de las soluciones adoptadas, los criterios de diseño aplicados y los protocolos de actuación previstos ante situaciones de sobrecalentamiento, así como las correspondientes recomendaciones de explotación y mantenimiento.

ANEJO 16: CERRAMIENTO DE FACHADAS E INTEGRACIÓN DE ARMARIOS ELÉCTRICOS EN EL ENTORNO

El presente anejo tendrá carácter eminentemente arquitectónico y urbano, justificando la solución adoptada para el cerramiento del ascensor y su adecuada integración en el entorno. Y lo mismo para los armarios eléctricos y electrónicos accesorios de la instalación.

Se describirán los materiales, sistemas constructivos y geometría de la envolvente, valorando aspectos como durabilidad, mantenimiento, resistencia a vandalismo y comportamiento frente a agentes atmosféricos. Se prestará especial atención a la transparencia, permeabilidad visual y relación con el espacio público.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El proyecto deberá justificarse en términos de integración paisajística y urbana, respetando alineaciones, vistas, elementos protegidos y normativa urbanística vigente. Se considerarán criterios de diseño universal, evitando soluciones que generen barreras visuales o espaciales.

Asimismo, se incluirá documentación gráfica (infografías, perspectivas) que permita comprender la inserción de la obra en su contexto, así como una memoria justificativa de las decisiones adoptadas.

ANEJO 17: PERSPECTIVA DE GÉNERO

El presente anejo tiene por objeto incorporar la perspectiva de género en el diseño de la infraestructura, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y uso equitativo del espacio público, con especial atención a la percepción de seguridad.

El diseño deberá favorecer la visibilidad recíproca entre el interior y el exterior del ascensor y sus accesos, permitiendo la identificación de situaciones de riesgo. A tal efecto, se priorizarán cerramientos transparentes o translúcidos, debiendo compatibilizarse con la protección de la privacidad en entornos residenciales mediante soluciones de transparencia graduada (vidrios serigrafiados, tratamientos parciales o celosías). Se orientarán preferentemente hacia espacios públicos abiertos, evitando vistas directas a interiores de viviendas. En pasarelas, se preverán petos con opacidad parcial o elementos filtrantes que reduzcan la invasión de la intimidad.

Se diseñará una iluminación uniforme y suficiente, evitando zonas de sombra o deslumbramientos, y garantizando la visibilidad nocturna tanto del interior como de accesos y recorridos. Se valorarán sistemas adaptativos en función de la presencia de usuarios.

El proyecto eliminará puntos ciegos y espacios ocultos, mediante trazados claros y directos, con continuidad visual, evitando recovecos o cambios bruscos de dirección que generen inseguridad.

Se incorporarán sistemas activos de seguridad, como videovigilancia visible, dispositivos de alarma e interfonía conectados a centros de control, conforme a la normativa vigente.

Finalmente, se considerarán aspectos de uso (capacidad suficiente, tiempos de espera reducidos) y mantenimiento, asegurando un entorno limpio y funcional, cuya conservación contribuya a una mayor percepción de seguridad e inclusión.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEJO 18: SERVICIOS AFECTADOS

En este anejo, además de estudiar cada uno de los servicios afectados indicando su situación actual y la proyectada, se adjuntarán las comunicaciones mantenidas con los organismos correspondientes, incluyendo las consultas realizadas y las contestaciones recibidas, debidamente documentadas a través de correo electrónico.

En lo relacionado al Servicio de alumbrado se incluirá el estudio lumínico entregado en el Documento 1, definido en el *Artículo 5.4.1* de este Pliego. Con las correcciones que se hayan ido comunicando en el transcurso de la elaboración del documento 2.

ANEJO 24: INFORME DE ARBOLADO Y ZONAS VERDES

Este informe será el mismo que se ha entregado en el Documento 1, definido en el *Artículo 5.4.1* de este Pliego; con las correcciones que se hayan ido comunicando en el transcurso de la elaboración del documento 2.

ANEJO 25: PLAN DE OBRA

El presente Anejo de Plan de Obra tiene por finalidad establecer la planificación temporal de la ejecución de los trabajos que componen la obra. Para ello, se definen las distintas fases constructivas, la secuencia de ejecución de las unidades de obra, su duración estimada y las relaciones de precedencia entre las mismas.

El análisis de la planificación permite coordinar adecuadamente los diferentes procesos constructivos, prever interferencias, optimizar el empleo de medios humanos y materiales y asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos en el proyecto.

Asimismo, se establecen las fases de ejecución de la obra, los hitos principales y la planificación general de los trabajos, de manera que el desarrollo de la obra se realice conforme a los plazos previstos, optimizando los recursos disponibles y minimizando interferencias entre actividades.

Apéndice 1. Diagrama de barras

Diagrama de barras o diagrama de Gantt constituye una herramienta básica de planificación y control de la ejecución de la obra, en la que se representa gráficamente la programación temporal de las distintas actividades. Cada barra refleja el periodo de ejecución previsto para una unidad de obra, permitiendo analizar la secuencia, simultaneidad y duración de los trabajos, así como realizar el seguimiento del cumplimiento de los plazos establecidos.

Facilita el análisis de la duración total de la obra, la identificación de hitos relevantes, el camino crítico y el control del avance de los trabajos, permitiendo comparar la planificación prevista con

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

el desarrollo real de la obra. Esta herramienta resulta especialmente útil para la coordinación de los distintos oficios, la optimización de recursos humanos y materiales y la detección temprana de posibles retrasos o interferencias entre actividades

Apéndice 2. Distribución mensual de gasto

Diagrama en el que se representa gráficamente, por capítulos, el gasto a realizar durante cada uno de los meses del plazo de ejecución total de las obras. Se indicará tanto el presupuesto de ejecución material como el presupuesto de ejecución por contrata.

ANEJO 30: ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

La persona autora del estudio de Seguridad y Salud, seleccionado por la adjudicataria para la redacción del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, tendrá titulación académica de ingeniero, ingeniero técnico, arquitecto o arquitecto técnico, atendiendo a la competencia profesional legalmente exigida de acuerdo con la naturaleza de las obras a diseñar. Este técnico, junto con la persona autora del proyecto, deberá velar por la aplicación de los principios que se mencionan en el artículo 8 del RD 1627/1997, en fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra.

El contenido del estudio de Seguridad y salud se elaborará cumpliendo las exigencias del artículo 5 del RD RD 1627/1997.

En proyectos de pequeña entidad, según el presupuesto, el plazo y el volumen de mano de obra estimado, la legislación permite sustituir el estudio de Seguridad y Salud por un Estudio básico de Seguridad y Salud.

ANEJO 31: EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de ser necesario, conforme a la legislación vigente, la Evaluación de impacto ambiental del proyecto comprenderá las siguientes actuaciones:

- Solicitud ante la Autoridad Medioambiental competente de sometimiento del proyecto a evaluación de impacto ambiental.
- Determinación previa del alcance y la tramitación del estudio de impacto ambiental.
- Elaboración del estudio de impacto ambiental del proyecto.
- Obtención de la Declaración de impacto ambiental emitida por el órgano ambiental,
- Inclusión en el proyecto constructivo del estudio de Impacto Ambiental y su Declaración de impacto ambiental.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La evaluación de impacto ambiental comprenderá la totalidad del proyecto y no sólo las evaluaciones de impacto ambiental parciales de cada fase o parte del proyecto.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y el contenido del estudio de Impacto ambiental se encuentran regulados por la legislación ambiental entre la que se cita:

Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que regula tanto la evaluación de impacto ambiental de proyectos como la evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Esta ley es la que marca el régimen vigente de evaluación ambiental a nivel nacional.

En el ámbito autonómico (País Vasco), la normativa actual de referencia es la Ley 10/2021, de Administración Ambiental de Euskadi, que reemplaza a la antigua Ley 3/1998.

ANEJO 32: ECONOMÍA CIRCULAR Y PROCESOS DE MEJORA MEDIOAMBIENTAL

- Justificación del cumplimiento de la ley

En relación con el cumplimiento de la LEY 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi, en el apartado 3 del artículo 84 de la misma se indica que:

“En la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de contratos de obras se indicarán los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos. El porcentaje mínimo de utilización de dichos materiales será del 40 %, salvo que por motivos técnicos justificados este porcentaje deba ser reducido.”

Por tanto, en el presente anejo se deberá justificar el cumplimiento de esta ley.

- Diseño y Procesos constructivos de mejora medioambiental

En este subapartado se enumerarán y describirán las distintas soluciones en mejora medioambiental, tanto a nivel de diseño urbanístico como de procesos constructivos en obra.

- Soluciones de diseño de urbanización:

Estas medidas tienen como objetivo reducir el impacto ambiental de la actuación, fomentar la sostenibilidad y optimizar la integración de la urbanización en su entorno, a lo largo de su vida útil.

Dependiendo del ámbito del proyecto, se analizarán diferentes soluciones que se puedan aplicar al entorno, teniendo en cuenta los condicionantes de cada caso.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se deberá estudiar la aplicabilidad de soluciones de drenaje (SUDS), de reducción del calor urbano, de mejora en el crecimiento plantas y árboles como la mejora de biodiversidad y elección de especies autóctonas. La incorporación de sistemas de captación y aprovechamiento de energías renovables, la utilización de elementos de alumbrado diseñados para minimizar la contaminación lumínica.

- Procesos constructivos de mejora medioambiental:

En este subapartado se tratan los procesos y técnicas de construcción encaminados a la minimización de impacto ambiental a adoptar durante la ejecución de la obra que, aun no siendo de obligado cumplimiento normativo, se consideran para la mejora del comportamiento medioambiental del proyecto.

ANEJO 34: DISTRIBUCIÓN ANALÍTICA DEL GASTO

Distribución porcentual del importe del Proyecto

Durante la redacción del proyecto constructivo, como un entregable/documento obligatorio más, será necesario el cálculo de la distribución porcentual del PEM (presupuesto de ejecución material) del proyecto, indicando los porcentajes que se atribuyen a cada uno de los conceptos que se describen a continuación. Esta información será calculada y entregada en un fichero electrónico de transferencia de datos que se describirá detalladamente en cada proyecto, para su integración en los sistemas informáticos municipales.

Por un lado, distribución porcentual del importe total sobre el ámbito físico afectado por el proyecto:

En los proyectos de urbanización: Indicando para cada combinación de Distrito/Barrio/Calle de la base de datos de Territorio Municipal del Ayuntamiento de Bilbao, afectada por el ámbito del proyecto, el porcentaje del PEM imputable a cada combinación.

El modo de atribuir esta distribución deberá ser acordada con el técnico municipal responsable del proyecto.

Y por otro lado, distribución porcentual del importe total en función de la siguiente tabla de actividades

- parques y jardines urbanos
- montes y parques periurbanos
- grandes recorridos y miradores
- mobiliario urbano

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- limpieza viaria
- recogida y transporte de rsu
- alcantarillado
- abastecimiento agua
- alumbrado: eficiencia energética y seguridad
- accesibilidad y movilidad del peatón
- accesibilidad y movilidad: calzadas
- accesibilidad y movilidad: elementos mecánicos
- infraestructuras complejas
- edificios y equipamientos para adscripción a servicios

Ambas distribuciones tienen que ser agregables e intercambiables en su ordenación.

- DOCUMENTO Nº2: PLANOS

La colección de planos y sus condicionantes serán los indicados para el Documento 1 definidos en el *Artículo 5.4.1* de este Pliego.

- DOCUMENTO Nº3: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

En este Pliego se reflejarán las prescripciones técnicas específicas singulares, tanto en lo que se refiere a los materiales a emplear como a las condiciones de tipo particular del proyecto en cuestión.

En ningún caso podrá contener declaraciones o cláusulas que deban figurar en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La elaboración del Pliego de Prescripciones será dirigida en general, por la Subdirección de Proyectos y Obras Públicas y en cada caso por el responsable municipal de cada proyecto, al objeto de obtener una coordinación y unidad de criterio entre los diferentes proyectos y documentos que se redacten.

Deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- a. Condiciones generales.
 - Definición y alcance del Pliego.
 - Pliegos Generales, Normas Técnicas y Recomendaciones de aplicación.
 - Materiales, dispositivos, instalaciones y sus características.
 - Ejecución y control de las obras.
 - Medición, valoración y abono.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Disposiciones generales.
- b. Prescripciones Particulares para los materiales y unidades de obra.
- Definición y alcance del Pliego.
 - Características específicas de los materiales que componen cada unidad y prescripciones.
 - Definición de las unidades de obra.
 - Ejecución y control de calidad de las unidades de obra, con referencia a las medidas de Seguridad y Salud necesarias recogidas en el correspondiente estudio.
 - Medición y forma de abono de cada unidad de obras y todos aquellos extremos que permitan definir de una forma clara la actuación del Ayuntamiento respecto al Contratista, y que no se contemplan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

Para la redacción de los proyectos se utilizará el pliego prescripciones técnicas particulares actualizado en enero del año de redacción.

- DOCUMENTO Nº4: PRESUPUESTO

Para la redacción de los proyectos se utilizará la base de precios municipal actualizada en enero del año de redacción.

En este apartado se incluirán:

- Mediciones
- Cuadro de Precios nº 1
- Cuadro de Precios nº 2
- Presupuestos parciales.
- Presupuesto general.
- Presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud desglosado.
- Presupuesto del Plan de Control de Calidad desglosado.

En las Mediciones se incluirán los suficientes detalles y descripciones de los elementos, de tal manera que queden perfectamente medidos e identificados y de modo que no existan contradicciones entre la medición efectuada para deducir el presupuesto y la que se realice de la obra ejecutada para proceder a su abono.

En los casos en los que sean necesarias formas de medición complejas deberá reflejarse mediante formulación en el desarrollo de la medición o bien como medición auxiliar.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los Cuadros de Precios se ajustarán a los utilizados por el Ayuntamiento de Bilbao, para lo que será facilitado a la Adjudicataria la Base de Precios Municipal vigente. Si fuese precisa la creación de nuevas unidades de obra no existentes en la base de precios, éstas contendrán la descomposición completa de acuerdo con los criterios establecidos, y se identificarán con un código especial.

Cuando la definición, en la Base de Precios Municipal, de alguna unidad de obra o la descomposición de su precio estén incompletas, la adjudicataria será la encargada de la subsanación de estos errores o indefiniciones bajo la supervisión para su aprobación del técnico municipal.

En todo caso se incluirán todas y cada una de las unidades de obra necesarias para la correcta definición económica de las obras, procurándose claridad, concreción y la mayor concisión en la descripción de estas unidades.

En el *Anexo 2* se indican las normas para realización de los presupuestos con el orden de capítulos y subcapítulos de que constará el mismo.

El presupuesto general vendrá resumido también en ese mismo orden de capítulos y subcapítulos.

5.5- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA DIRECCIÓN DE OBRA O ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

5.5.1: Dirección de Obra: Control y Seguimiento.

La documentación para entregar será la siguiente:

- Actas semanales firmadas.
- Informe mensual que recoja
 - Control de plazo.
 - Control económico.
- Calidad. Seguimiento. Plan de Control de Calidad revisado si procede, Presupuesto de Control de Calidad revisado.
- Gestión Medioambiental. Seguimiento de indicadores. Plan de Gestión Ambiental revisado, si procede. Plan de Gestión de Residuos revisado, si procede.
- Modificaciones realizadas.
- Presupuesto revisado.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- El seguimiento gráfico de las obras mediante la realización de los reportajes fotográficos y videográficos necesarios.
- Elaborar la documentación fin de obra que defina correcta y completamente la obra realizada. La documentación por entregar y condicionantes de la misma se describen en el *Anexo 3*.

5.5.2: Dirección de Obra: Redacción de Proyecto Modificado.

El proyecto modificado, cuando así lo exija la normativa aplicable y tras la aprobación expresa del responsable del proyecto o encargo, estará compuesto por los siguientes documentos:

Proyecto completo de adjudicación de las obras, actualizado con todas las modificaciones acordadas de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público y su reglamento de desarrollo, y siempre dentro de los límites y requisitos que éstos establecen para las modificaciones de contratos y proyectos en obras públicas.

Este proyecto incluirá la integridad de todos los documentos que formaban parte del proyecto original, y será el documento rector y vinculante para la ejecución de las obras tras su aprobación, sustituyendo al proyecto inicialmente adjudicado para todos los efectos contractuales y técnicos.

Marco legal de referencia: Según lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la modificación de los contratos solo es posible por razones de interés público y dentro de los supuestos y procedimientos previstos en la propia Ley y en los pliegos, debiendo formalizarse y documentarse adecuadamente. Las modificaciones que impliquen cambios en el proyecto de obras —incluyendo la introducción de nuevas unidades de obra o características distintas de las previstas inicialmente— están sujetas a las normas de la LCSP sobre modificación del contrato de obras y del proyecto correspondiente.

5.5.3: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra.

Será la misma que aplica a los puntos anteriores.

Artículo 6. EDICIÓN Y PRESENTACIÓN

Los textos que integran los trabajos que se concretan en el *Artículo 5* se presentarán en formatos UNE A-4 o A-3, según corresponda.

Toda la información se entregará:

- Vía telemática tanto en formato .PDF como editable.
- Dos ejemplares en papel de: planos, presupuesto general y presupuestos parciales.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los documentos en formato PDF deberán disponer de índices interactivos, configurados mediante enlaces internos que permitan la navegación directa desde cada epígrafe del índice hasta la página correspondiente del documento.

El nombre de los archivos correspondientes a cada documento deberá ser idéntico tanto en su versión en formato PDF como en su versión en formato editable, de manera que exista una correspondencia directa y unívoca entre ambos.

Dicha denominación deberá mantenerse de forma homogénea y constante en todas las entregas realizadas durante la vigencia del contrato, facilitando su identificación, archivo y gestión por parte de los servicios técnicos municipales.

No se admitirán denominaciones distintas para un mismo documento en función del formato, salvo autorización expresa.

Los formatos editables serán los siguientes:

- Los trabajos de delineación deberán entregarse dibujados en formato de archivo o extensión .DWG o .DGN, tal y como queda definido en el *Anexo 1*.
- Los textos realizados en un procesador de texto u hoja de cálculo. En formato.DOC, y .XLSX
- Presupuesto en .XLSX y BC3, tal y como queda definido en el *Anexo 2*.

Además, en las entregas de los proyectos constructivos, se entregará la documentación en pdf agrupada en los siguientes tomos:

- Tomo I: memoria y anejos
- Tomo II: planos
- Tomo III: pliego de prescripciones técnicas.
- Tomo IV: presupuesto
- Tomo V: estudio de seguridad y salud

Artículo 7. HONORARIOS

Para la valoración de los honorarios (H), asociados a cada uno de los documentos objeto del Pliego se emplea el siguiente criterio:

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7.1-HONORARIOS DE LOS DOCUMENTOS ESTRATÉGICOS

7.1.1: Estudio de oportunidad

Dada la heterogeneidad de las tipologías de informes que puede ser necesario realizar se definen las siguientes unidades:

- Informe Tipo 1 (dedicación de 1 mes):
 $H = 4.462,80 \text{ €} * (1-\alpha)$.
 α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.
- Informe Tipo 2 (dedicación de más de 1 mes):
 $H = 7.239,60 \text{ €} * (1-\alpha)$.
 α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

La dedicación previa propuesta de la adjudicataria será definida por la Dirección del Contrato.

7.1.2: Estudio socio-urbanístico

Dada la heterogeneidad de las tipologías de informes que puede ser necesario realizar se definen las siguientes unidades.

- Informe Tipo 1:
Obtenido de una propuesta de campaña de campo, previamente validada por el Director del Contrato, de entre 1 y 4 puntos de muestreo. Incluye campaña de campo, trabajo de gabinete y elaboración de informe y conclusiones del estudio.
 $H = 19.833,60 \text{ €} * (1-\alpha)$.
 α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.
- Informe Tipo 2:
Obtenido de una propuesta de campaña de campo, previamente validada por el Director del Contrato, de más de 4 puntos de muestreo. Incluye campaña de campo, trabajo de gabinete y elaboración de informe y conclusiones del estudio.
 $H = 24.793,20 \text{ €} * (1-\alpha)$.
 α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

7.1.3: Estudio socio-económico

Dada la heterogeneidad de las tipologías de informes que puede ser necesario realizar se definen las siguientes unidades:

- Informe Tipo 1 (dedicación de 1 mes):

$$H = 4.462,80 \text{ €} * (1-\alpha).$$

α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

- Informe Tipo 2 (dedicación de más de 1 mes):

$$H = 7.239,60 \text{ €} * (1-\alpha).$$

α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

La dedicación previa propuesta de la adjudicataria será definida por la Dirección del Contrato.

Estos honorarios no incluyen el IVA.

7.2-HONORARIOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

7.2.1: Toma de datos y análisis del estado actual

Los precios para aplicar serán los indicados en el *Anexo 4* (IVA no incluido) del presente pliego, los cuales constituyen el valor de referencia para la valoración de las unidades de obra o servicios incluidos en el contrato.

Sobre dichos precios se deberá aplicar, en cada caso, el coeficiente de baja ofertado por la adjudicataria, de manera que el importe final de adjudicación refleje tanto los precios de referencia establecidos como la propuesta económica presentada en la oferta.

El coeficiente de baja ofertado será obligatorio y vinculante, y su aplicación deberá realizarse de forma rigurosa y uniforme a todas las partidas contenidas en el *Anexo 4*. Asimismo, cualquier discrepancia o error en la aplicación de dicho coeficiente será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, sin que pueda alterar los criterios de valoración establecidos en el pliego.

La relación valorada será propuesta previamente por la adjudicataria y será validada por la Dirección del Contrato.

7.2.2: Estudio de viabilidad y alternativas

Dada la heterogeneidad de las tipologías de informes que puede ser necesario realizar se definen las siguientes unidades:

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Informe Tipo 1 (dedicación de 1 mes):

$$H = 4.462,80 \text{ €} * (1 - \alpha).$$

α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

- Informe Tipo 2 (dedicación de más de 1 mes):

$$H = 4.462,80 \text{ €} * 1,6 (\text{nº meses plazo}) * (1 - \alpha).$$

α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

La dedicación previa propuesta de la adjudicataria será definida por la Dirección del Contrato.

Estos honorarios no incluyen el IVA.

7.3-HONORARIOS DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS

7.3.1: Actualización de proyectos ya elaborados

Los precios para aplicar serán los indicados en el *Anexo 4* (IVA no incluido) del presente pliego, los cuales constituyen el valor de referencia para la valoración de las unidades de obra o servicios incluidos en el contrato.

Sobre dichos precios se deberá aplicar, en cada caso, el coeficiente de baja ofertado por la adjudicataria, de manera que el importe final de adjudicación refleje tanto los precios de referencia establecidos como la propuesta económica presentada en la oferta.

El coeficiente de baja ofertado será obligatorio y vinculante, y su aplicación deberá realizarse de forma rigurosa y uniforme a todas las partidas contenidas en el *Anexo 4*. Asimismo, cualquier discrepancia o error en la aplicación de dicho coeficiente será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, sin que pueda alterar los criterios de valoración establecidos en el pliego.

La dedicación previa propuesta de la adjudicataria será definida por la Dirección del Contrato.

7.3.2: Estudios técnicos varios

Los precios para aplicar serán los indicados en el *Anexo 4* (IVA no incluido) del presente pliego, los cuales constituyen el valor de referencia para la valoración de las unidades de obra o servicios incluidos en el contrato.

Sobre dichos precios se deberá aplicar, en cada caso, el coeficiente de baja ofertado por la adjudicataria, de manera que el importe final de adjudicación refleje tanto los precios de referencia establecidos como la propuesta económica presentada en la oferta.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El coeficiente de baja ofertado será obligatorio y vinculante, y su aplicación deberá realizarse de forma rigurosa y uniforme a todas las partidas contenidas en el *Anexo 4*. Asimismo, cualquier discrepancia o error en la aplicación de dicho coeficiente será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, sin que pueda alterar los criterios de valoración establecidos en el pliego.

La dedicación previa propuesta de la adjudicataria será definida por la Dirección del Contrato.

Estos honorarios no incluyen el IVA.

7.4-HONORARIOS DE LOS PROYECTOS CONSTRUCTIVOS

Los Honorarios se abonarán en uno o dos pagos, en función de las fases que se entreguen:

HD1 corresponde al honorario tras la entrega del Documento 1 y HD2 al de la entrega del Documento 2.

Estos pagos se abonarán tras ser validados por el equipo técnico municipal, para cada una de las fases:

7.4.1 Fase I: Elaboración del Documento 1

$$HD1 = 0.3 * PEMD1 * K * (1 - \alpha).$$

PEMD1 es el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, estimado en la primera fase.

α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

7.4.2 Fase II: Elaboración del Documento 2

Se calcula en base al presupuesto final y se resta el abono realizado en la entrega de la primera fase del proyecto.

$$HD2 = (PEM * K * (1 - \alpha)) - HD1$$

PEM es el Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, estimado en la Fase II (ya que el precio final puede variar con las correcciones a realizar entre ambas fases).

Para ambas fases, K es un porcentaje que se fija en función del PEM correspondiente indicado en la siguiente tabla:

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PEM(€)	K(%)
Hasta 30.000	4,32
Entre 30.001 y 60.000	4,08
Entre 60.001 y 120.000	3,84
Entre 120.001 y 300.000	3,72
Entre 300.001 y 600.000	3,54
Entre 600.001 y 1.000.000	3,36
Entre 1.000.001 y 1.500.000	3,24
Entre 1.500.001 y 2.000.000	3,18
Entre 2.000.001 y 2.500.000	3,12
Entre 2.500.001 y 3.000.000	3,06
Más de 3.000.000	3,00

α es el coeficiente que expresa la baja ofertada por el licitador, expresado en tanto por uno.

- Estos honorarios no incluyen el IVA.

7.5-HONORARIOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA O ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA

7.5.1: Honorarios para la Dirección de Obra: Control y seguimiento de obras

El honorario para abonar por el control y seguimiento de obras ejercido por la Dirección de Obra se basa en un sistema mixto de valoración, mediante dos sumandos.

El primer sumando se calcula en base al Presupuesto de Ejecución Material (PEM) del Proyecto Aprobado mediante un porcentaje (HDOPEM), y el segundo, en base a los recursos empleados por la empresa adjudicataria y su dedicación (HDOR).

$$HDO = 0.50 \cdot HDOPEM + 0.50 \cdot HDOR$$

- Honorario calculado en base al PEM de la obra (HDOPEM):

Será el 80% del honorario abonado por la redacción del Documento 2:

$$HDOPEM = 0,80 \cdot PEM \cdot K \cdot (1 - \alpha).$$

El sumando HDOPEM no contemplará los excesos de medición ni ampliaciones de plazo que no conlleven modificaciones de proyecto.

En caso de una modificación del proyecto, se deberá modificar el contrato de Dirección de Obra adaptando el honorario al nuevo PEM.

- Honorario calculado en base a los perfiles y dedicaciones empleadas en la labor de Control y seguimiento de la obra (HDOR):

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Los precios para aplicar serán los indicados en el *Anexo 4* del presente pliego, los cuales constituyen el valor de referencia para la valoración de las unidades de obra o servicios incluidos en el contrato.

La dedicación previa propuesta de la adjudicataria será definida por la Dirección del Contrato, y quedará definida en el documento de encargo.

En caso de la ampliación de plazo de obra, se deberá modificar el contrato de Dirección de Obra, incrementando los honorarios correspondientes a los meses que se amplíen.

Sobre dichos precios se deberá aplicar, en cada caso, el coeficiente de baja ofertado por la adjudicataria, de manera que el importe final de adjudicación refleje tanto los precios de referencia establecidos como la propuesta económica presentada en la oferta.

El coeficiente de baja ofertado será obligatorio y vinculante, y su aplicación deberá realizarse de forma rigurosa y uniforme a todas las partidas contenidas en el *Anexo 4*. Asimismo, cualquier discrepancia o error en la aplicación de dicho coeficiente será responsabilidad exclusiva de la adjudicataria, sin que pueda alterar los criterios de valoración establecidos en el pliego.

Estos honorarios no incluyen el IVA.

7.5.2: Honorarios para la Dirección de Obra: Redacción de proyectos modificados

Los proyectos modificados se redactarán según lo descrito en la legislación vigente.

Para su abono se utilizará el mismo criterio que el descrito en el *Artículo 7.3.1, Honorarios de la actualización de proyectos ya elaborados*; además será el 40% de este importe, ya que se entiende que se puede reutilizar gran parte del proyecto inicial para su redacción.

H) Redacción de proyectos modificados en obra = 0,40 * H) Actualización de proyectos ya elaborados

7.5.3: Honorarios para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra

El honorario a abonar será el 0,70 de HDO, es decir, los honorarios deducidos para la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra serán el 70% del definido en el *Artículo 7.6.1*.

Estos honorarios tampoco incluyen el IVA.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 8. ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos de realización de los documentos técnicos y estratégicos se abonarán a la finalización de la realización de dichos documentos y entrega de los resultados obtenidos al responsable del contrato o encargo, tras ser validados por el equipo técnico municipal.

Los trabajos de proyectos constructivos se abonarán a la entrega del documento final de cada una de las fases, con la documentación requerida en el artículo correspondiente. Al igual que en el punto anterior, dicha documentación será abonada tras ser validada por el equipo técnico municipal.

Los trabajos de Dirección de Obra o Asistencia a la Dirección de Obra se abonarán mes a mes una vez emitida la certificación de obra; y una vez validada por la dirección de obra y la propiedad, en este caso la Administración.

Artículo 9. ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA

Los medios técnicos y materiales serán los necesarios para llevar a cabo los trabajos descritos para cada lote.

Para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente acuerdo marco la adjudicataria de cada lote deberá disponer de los medios personales y materiales que en cada momento sean necesarios, sin que pueda alegar falta o insuficiencia de alguno de ellos para no cumplir los encargos contenidos en los contratos derivados.

9.1-EQUIPO HUMANO

La adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato la siguiente relación de perfiles profesionales con las funciones:

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mín. exigida	Idioma (en su caso)	Documentación acreditativa
Delegado/a de la adjudicataria con funciones de interlocución con el Ayuntamiento Código de Perfil: A/0	Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Ingeniería de Caminos, en Ingeniería Industrial o en Arquitectura	10 años en puestos similares	No	Curriculum Vitae

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mín. exigida	Idioma (en su caso)	Documentación acreditativa
Para la redacción de Proyectos Constructivos				
Autor/a de Proyecto Código de Perfil: A/1	Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Ingeniería de Caminos, o en Ingeniería Industrial	10 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público o urbanización en entornos urbanos	No	Curriculum Vitae
Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a instalaciones de estructuras metálicas Código de Perfil: A/2	Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil o en Ingeniería Industrial	5 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público	No	Curriculum Vitae
Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a geotecnia y mecánica del suelo y cimentaciones (1) Código de Perfil: A/3	Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil o en Ingeniería Industrial	5 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público.	No	Curriculum Vitae
Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a redes y servicios urbanos. Código de Perfil: A/4	Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil	5 años en redacción de proyectos de urbanización en entornos urbanos	No	Curriculum Vitae
Arquitecto/a especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a urbanismo y diseño urbano (1). Código de Perfil: A/5	Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Arquitectura	5 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público o urbanización en entornos urbanos	No	Curriculum Vitae
Delineante proyectista Código de Perfil: A/6	Ciclo Formativo de Grado Superior, nivel 1 de MECES en Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente	5 años en proyectos de urbanización y obra civil	No	Curriculum Vitae
Topógrafo Código de Perfil: A/7	Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado en	3 años en trabajos de topografía	No	Curriculum Vitae

63/89 2026-050151_ PPT_CONTRATO MARCO de Redacción de Proyectos y Dirección de obra

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mín. exigida	Idioma (en su caso)	Documentación acreditativa
	Geomática y Topografía o equivalente	relacionados con la obra civil		
Auxiliar de Topografía Código de Perfil: A/8	FP de grado medio, certificados profesionales o cursos técnicos o equivalente	2 años en trabajos de topografía relacionados con la obra civil	No	Curriculum Vitae
Para las Direcciones de Obra o las Asistencias Técnicas a la dirección de obra				
Director/a de Obra o Coordinador/a de la Asistencia técnica (2) Código de Perfil: A/9	Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Ingeniería de Caminos	5 años de experiencia en dirección, inspección y control de obras de instalación de elementos electromecánicos exteriores de uso público	No	Curriculum Vitae
Técnico de apoyo o Asistente a la Dirección de Obra. Código de Perfil: A/10	Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil	Experiencia de 5 años en trabajos similares de inspección y control de obras de instalación de elementos electromecánicos exteriores de uso público	No	Curriculum Vitae
Vigilante o Técnico de apoyo a pie de obra. Código de Perfil: A/11	Ciclo Formativo de Grado Superior, nivel 1 de MECES en Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente	Experiencia de 5 años en trabajos similares de inspección y control de obras de instalación de elementos electromecánicos exteriores de uso público	No	Curriculum Vitae
Topógrafo. Código de Perfil: A/12	Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado en Geomática y Topografía o equivalente	3 años en trabajos de topografía relacionados con la obra civil	No	Curriculum Vitae
Auxiliar de Topografía. Código de Perfil: A/13	FP de grado medio, certificados profesionales o cursos técnicos o equivalente	2 años en trabajos de topografía relacionados con la obra civil	No	Curriculum Vitae

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estos perfiles se organizarán para formar, en función de las dedicaciones, los diferentes equipos de trabajo.

En el momento de encargo de los diferentes trabajos, se deberán especificar en formato ficha los perfiles requeridos, así como su dedicación.

Simultaneidad de funciones: Una persona podrá desempeñar diferentes funciones dentro del contrato, siempre que cumpla lo establecido respecto a la titulación y experiencia. Además, se deberá justificar la prestación de diferentes perfiles teniendo en cuenta el volumen de trabajo (Redacción de Proyectos Constructivos y Direcciones de Obra).

(1) Este perfil será necesario para llevar a cabo y firmar, en su caso, los documentos específicos del Proyecto, como cálculo de estructuras y cimentaciones de instalaciones, etc. **Un perfil de especialista puede ser desempeñado por diferentes técnicos que cumplan lo establecido respecto de la titulación y la experiencia.**

(2) Para cada obra, la Adjudicataria nombrará a un técnico como director o responsable del equipo de asistencia a la dirección de esta.

Artículo 10. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento aportará a la adjudicataria para su correcta realización, la documentación básica siguiente:

- Situación de bases de replanteo.
- Topografía existente (a completar por la adjudicataria).
- Alineaciones y rasantes del P.G.O.U.
- Códigos parcelarios
- Criterios constructivos para adoptar en la urbanización de los espacios públicos.
- Detalles constructivos de los elementos de urbanización habituales en el Municipio.
- Servicios y canalizaciones municipales existentes. Se entregarán las redes disponibles en la cartografía municipal. Sin embargo, será tarea de la empresa la comprobación de esta información con trabajo de campo.
- Archivo semilla para generación de planos.
- Base de Precios municipal.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Estudio de calidad del suelo en materia de suelos contaminados

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Artículo 11. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresas Adjudicatarias quedan obligadas a aportar, para la realización del contrato, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos, pudiendo la Administración rechazar cualquier componente que considere inadecuado.

La Dirección e Inspección de los Trabajos del Contrato corresponderá con carácter general a la Dirección de Obras Públicas y por delegación a las jefaturas competentes en cada caso, dando las instrucciones necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

La persona directora del Contrato en cada uno de los lotes desempeñará funciones directoras e inspectoras, administrativas y económicas, estableciendo los criterios y líneas generales de la actuación de la adjudicataria, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos.

Esta Dirección desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación de la adjudicataria, que realizará los trabajos de desarrollo, cálculo y detalle.

Las funciones del **Director/a del Contrato** son las siguientes:

- Redactar este Pliego de Condiciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales; aprobar las oportunas modificaciones y su incidencia en el presupuesto y/o plazo de realización del Proyecto.
- Establecer las prioridades junto con el delegado de la empresa
- Aprobar el plan de trabajo propuesto por la empresa.
- Facilitar a la adjudicataria credenciales ante otros organismos oficiales.
- Preparar la recepción única y definitiva del Contrato, y preparar la documentación fin de obra.

Del mismo modo, existe la figura **Responsable del Proyecto** de la administración, cuyas funciones principales son las siguientes:

- Establecer y concretar los criterios del Proyecto y supervisar el desarrollo de los trabajos.
- Facilitar a la adjudicataria, en los plazos establecidos en el Plan de trabajo, el conjunto de información que la administración pone a su disposición.
- Preparar los encargos necesarios para llevar a cabo los trabajos, así como los documentos necesarios para la tramitación de estos: acta de inicio, recepción, abono de la factura.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Revisión de la documentación presentada por la empresa en cada caso.
- Convocatoria de las reuniones de seguimiento.

Artículo 12. DESARROLLO DEL CONTRATO

A la hora de desarrollar el contrato, este desarrollo será similar para las actuaciones del lote A y para las actuaciones del lote B.

El/la directora/a del contrato llevará a cabo el encargo, comunicando a la empresa la necesidad de realizar determinado trabajo, de los definidos en el artículo 4.

El delegado comunicará al ayuntamiento la persona responsable por parte de la empresa adjudicataria, designada para realizar el encargo.

Para poder hacer el encargo de cualquiera de los trabajos previstos es necesario dimensionar el trabajo solicitado.

Dimensionado el trabajo, deberán formularse las unidades necesarias que se deben contratar para satisfacer su alcance y calcular los honorarios correspondientes.

Tal y como se definen en el Artículo 7, los estudios pueden quedar definidos mediante cantidades fijas que pueden diferir según la duración estimada (de tipo 1 o tipo 2), en base a una Relación Valorada de unidades de obra recopiladas en el *Anexo 4*, o en relación con un PEM estimado de obra en la redacción de un proyecto constructivo o con el PEM ejecutado mensualmente en obra para los contratos de dirección de obra.

Una vez dimensionado el trabajo solicitado se hará entrega al Ayuntamiento de una propuesta técnico-económica que incluya los honorarios y el plazo en cada caso y que servirá para realizar el encargo correspondiente.

En el caso de la redacción de documentos estratégicos, técnicos o proyectos constructivos, una vez realizado el encargo, se propondrá un autor del documento que deberá cumplir con las especificaciones marcadas para este perfil. Este autor será el responsable de coordinar todos los medios necesarios para la redacción de los documentos: topografía, delineación, especialistas en cálculo de estructuras, hidráulica, geotecnia, electricidad y control, etc.

Antes de la entrega de los diferentes documentos, se pactará de inicio tanto en plazo de entrega como en contenidos, aquellos informes o documentación gráfica suficiente para ir contrastando los avances del trabajo.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Para contrastar estos avances durante el desarrollo de los trabajos se llevarán a cabo las reuniones necesarias siendo obligatoria la presencia para el autor del documento. Además, se podrán incluir otros perfiles a iniciativa del Ayuntamiento o de la empresa.

Antes de la entrega del documento definitivo, y en los plazos parciales que se hayan acordado al inicio de los trabajos, la empresa hará entrega de los diferentes documentos definidos para cada fase.

SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS

J. Fernando González Vara

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 1: INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE
LOS PLANOS

69/89 2026-050151_ PPT_CONTRATO MARCO de Redacción de Proyectos y Dirección de obra

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PLANOS

- Los planos se entregaran en formato de archivo o extensión .DGN ó .DWG y .PDF.
(En el momento de redacción del presente pliego, la versión de los formatos editables deberá ser 2010 o inferior, que en el desarrollo del contrato podrá ser actualizado según indicaciones del responsable del encargo.
- Los planos se entregarán a escala real y en dos dimensiones.
- Los planos se entregarán en coordenadas ETRS89.UTM.30N
- Ud. De Trabajo: 100:10 Decimal (Mts.-Cmts.)
- Textos, Cotas: Dimensiones: de acuerdo con la escala de ploteo
- Tal y como se indica en el *Artículo 5.4* el plano número 0 será el “índice general de planos”
- La nomenclatura tanto en número como en texto de los planos deberá coincidir con el índice de planos salvo autorización expresa del equipo técnico municipal.

Con el objetivo de garantizar la máxima uniformidad, coherencia y homogeneidad en la representación gráfica de los planos, con independencia del formato, soporte o herramienta informática empleada para su elaboración, el equipo técnico municipal facilitará a la adjudicataria un “**ARCHIVO SEMILLA**” de referencia. Dicho archivo constituirá el modelo base obligatorio para la producción de toda la documentación gráfica asociada a los trabajos objeto del contrato.

En este archivo se encontrarán previamente definidos y normalizados los distintos parámetros gráficos que deberán respetarse en todos los planos, incluyendo, entre otros, la codificación cromática de los diferentes servicios, los grosores de línea, los tipos y estilos de línea, las tipografías autorizadas, así como los cajetines normalizados, escalas, símbolos y demás elementos gráficos necesarios para asegurar una correcta lectura e interpretación de la información técnica. La adjudicataria deberá utilizar este archivo como plantilla, no estando permitidas modificaciones que alteren los criterios establecidos sin la previa autorización expresa del equipo técnico municipal.

Asimismo, para la elaboración de los proyectos y, en particular, para la redacción y entrega de los planos de fin de obra, deberán cumplirse estrictamente los requisitos y condicionantes establecidos en los artículos y anexos correspondientes donde se detallan los criterios técnicos, formales y documentales exigidos. Estos condicionantes serán de obligado cumplimiento y abarcarán tanto el contenido mínimo de los planos como su formato, nivel de detalle, coherencia con la obra ejecutada y adecuación a la normativa vigente.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El incumplimiento de las directrices establecidas en el archivo semilla o de los requisitos definidos en el citado artículo podrá dar lugar a la devolución de la documentación para su corrección, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse conforme a lo establecido en el contrato.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 2: NORMAS PARA REALIZAR EL PRESUPUESTO

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

GENERALIDADES

Las empresas adjudicatarias como asistencia técnica para la redacción de proyectos de la Subdirección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento de Bilbao, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborarán los correspondientes presupuestos, considerando las pautas generales que se indican a continuación y las que, en su caso, establezcan las Subáreas para cada proyecto.

FORMATO

Los presupuestos se entregarán en formato: .XLSX, .BC3 Y .PDF.

BASE DE PRECIOS

Al comienzo del contrato, se entregará por parte de la Subdirección de Proyectos y Obras Públicas en soporte informático la Base de Precios del Ayuntamiento de Bilbao para los proyectos de urbanización.

Esta Base de Precios será la que haya de servir de referencia para todos los presupuestos. No se podrá realizar modificación alguna en los precios de las Bases, salvo en casos particulares en los que sea necesario debido a especiales características del proyecto y así se disponga desde la Subdirección.

Las Unidades de nueva creación deberán formarse a partir de los precios elementales que contiene la Base de Precios, y codificarse con un número distinto a los ya existentes, procurándose mantener un orden lógico.

CONFIGURACIÓN DEL PROGRAMA

Para compatibilizar los presupuestos creados con todos los procedimientos que se derivan de los mismos, se establecen una serie de criterios generales para la configuración del programa:

Decimales

La configuración de los decimales se ajustará a la siguiente:

- Mediciones: redondear a 3.
- Subtotal / total mediciones: redondear a 3.
- Rendimiento descomposición: redondear a 3.
- Rendimiento x precio: redondear a 2.
- Medición x coste: redondear a 2.
- Precio de concepto: redondear a 2.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Coste partidas: redondear a 2.

Porcentajes

La configuración de los porcentajes se ajustará a la siguiente:

- Gastos generales: 13%
- Beneficio industrial: 6%
- IVA: 21%

Unidades de Obra

Las Unidades de Obra de nueva creación se descompondrán como se indica a continuación, aplicándose un 1 % de Medios Auxiliares y un 6 % en concepto de Costes Indirectos

LISTADOS

Para facilitar la labor de edición de los Presupuestos y homogeneizar criterios en cuanto a configuración, se seguirá el esquema y guion básico especificado a continuación. Este guion se podrá modificar únicamente en lo que se refiere al formato y a la presentación. En ningún caso se alterará el contenido ni la configuración de este sin autorización expresa del equipo técnico municipal.

1. ACTUACIÓN 1: URBANIZACIÓN ENTRE ASCENSORES

- 1.1 Levantes y demoliciones
- 1.2 Movimiento de tierras
- 1.3 Obras de fábrica
- 1.4 Saneamiento
- 1.5 Abastecimiento
- 1.6 Alumbrado
- 1.7 Riego
- 1.8 Fibra óptica municipal
- 1.9 Red de gas
- 1.10 Red eléctrica
- 1.11 Red Telecomunicaciones
- 1.12 Pavimentos
- 1.13 Jardinería
- 1.14 Mobiliario urbano
- 1.15 Fases obra

TOTAL 1. ACTUACIÓN 1: URBANIZACIÓN ENTRE ASCENSORES

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

2. ACTUACIÓN 2: ASCENSOR 1

2.1 URBANIZACIÓN

- 2.1.1 Levantes y demoliciones
- 2.1.2 Movimiento de tierras
- 2.1.3 Obras de fábrica
- 2.1.4 Saneamiento
- 2.1.5 Abastecimiento
- 2.1.6 Alumbrado
- 2.1.7 Riego
- 2.1.8 Fibra óptica municipal
- 2.1.9 Red de gas
- 2.1.10 Red eléctrica
- 2.1.11 Red Telecomunicaciones
- 2.1.12 Pavimentos
- 2.1.13 Jardinería
- 2.1.14 Mobiliario urbano
- 2.1.15 Fases obra

TOTAL 2.1. URBANIZACIÓN

2.2 ASCENSOR

- 2.2.1 Cimentaciones y obras de fabrica
- 2.2.2 Estructuras
- 2.2.3 Envolvente del ascensor y cierres de estructura
- 2.2.4 Servicios del ascensor
 - 2.2.4.1 Electricidad
 - 2.2.4.2 Alumbrado
 - 2.2.4.3 Telecomunicaciones
 - 2.2.4.4 Video vigilancia
- 2.2.5 Elemento mecánico
 - 2.2.5.1 Cabina ascensor
 - 2.2.5.2 Señalética, cartelería y vinilos

TOTAL 2.2. ASCENSOR

TOTAL 2: ACTUACIÓN 2: ASCENSOR 1

3. ACTUACIÓN 3: ASCENSOR 2

3.1 URBANIZACIÓN

- 3.1.1 Levantes y demoliciones
- 3.1.2 Movimiento de tierras
- 3.1.3 Obras de fábrica
- 3.1.4 Saneamiento
- 3.1.5 Abastecimiento
- 3.1.6 Alumbrado
- 3.1.7 Riego
- 3.1.8 Fibra óptica municipal

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- 3.1.9 Red de gas
- 3.1.10 Red eléctrica
- 3.1.11 Red Telecomunicaciones
- 3.1.12 Pavimentos
- 3.1.13 Jardinería
- 3.1.14 Mobiliario urbano
- 3.1.15 Fases obra

TOTAL 3.1. URBANIZACIÓN

- 3.2 ASCENSOR
 - 3.2.1 Cimentaciones y obras de fabrica
 - 3.2.2 Estructuras
 - 3.2.3 Envolvente del ascensor y cierres de estructura
 - 3.2.4 Servicios del ascensor
 - 3.2.4.1 Electricidad
 - 3.2.4.2 Alumbrado
 - 3.2.4.3 Telecomunicaciones
 - 3.2.4.4 Video vigilancia
 - 3.2.5 Elemento mecánico
 - 3.2.5.1 Cabina ascensor
 - 3.2.5.2 Señalética, cartelería y vinilos

TOTAL 3.2. ASCENSOR

TOTAL 3: ACTUACIÓN 3: ASCENSOR 2

4. CONTROL DE CALIDAD

5. SEGURIDAD Y SALUD

6. GESTIÓN DE RESIDUOS

- 6.1 Actuación 1
- 6.2 Actuación 2
- 6.3 Actuación 3

TOTAL 6: GESTIÓN RESIDUOS

7. DOCUMENTO FIN DE OBRA

Presupuesto de Ejecución Material

13% de Gastos Generales

6% Beneficio Industrial

Suma

I.V.A.: 21%

Presupuesto de Ejecución por Contrata

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 3: DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA

77/89 2026-050151_ PPT_CONTRATO MARCO de Redacción de Proyectos y Dirección de obra

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Estará formada como mínimo por los siguientes documentos:

1.- Memoria:

Contará obligatoriamente y como mínimo con un anejo donde se incorporará la documentación original resultante del Control de Calidad y con un anejo fotográfico donde quede reflejado el antes, el durante y el final de la obra.

Así como la documentación técnica que defina al elemento electromecánico como a los sistemas auxiliares que difieran de la solución proyectada (sistemas renovables, protección de incendios, etc.).

2.- Planos:

Los elementos estarán referenciados en coordenadas UTM. Se entregarán los planos de los servicios afectados y un levantamiento taquimétrico de la obra ejecutada.

2.1 Taquimétrico de planta final.

El levantamiento taquimétrico deberá reflejar todos los puntos que definen los elementos de nueva situación: alineaciones de las edificaciones, cierres de parcelas, bordillos, centros de arquetas, mobiliario urbano y cuantos datos sean necesarios. La definición corresponderá a la escala 1/500 y cumplirá los siguientes requisitos del protocolo topográfico del Ayuntamiento de Bilbao:

- Los planos deberán entregarse en el formato de archivo o extensión definido en el *Anexo 1*. Proyección U.T.M y Sistema de Referencia Geodésico y Altimétrico oficiales. Cada elemento, ya sean puntos, líneas, polilíneas, bloques y/o células estarán situados en su cota absoluta, prohibiéndose la representación con splines. Los elementos superficiales (fachadas, jardineras, etc) se representarán cerrados, y los lineales continuos.

- Los símbolos direccionables (farola en edificio, farola de báculo, semáforo, bancos, etc.) se situarán en su verdadera orientación.

- Cada registro o arqueta se representará mediante su célula/bloque correspondiente y una letra. La letra irá en el mismo nivel/capa que su registro y se colocará en el lugar que convenga para no interferir con otros elementos del dibujo. Los registros cuyo uso no sea identificable, deberán ser objeto de consulta con el responsable del proyecto u obra, de modo que su identificación en el plano sea la correcta. La cota de los registros o arquetas se tomará en el centro de la tapa. La de los bordillos se tomarán en los bordes inferior y superior.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Los textos de cota se rotularán en cota cero con dos decimales. La situación del texto en el dibujo será tal que su lectura no sea obstaculizada por ningún otro elemento.
- Las redes de servicio tendrán cada una su propio código y tipo de línea. Su dibujo en el plano será una línea en su cota absoluta correspondiente, debiendo representar las subterráneas la generatriz superior del tubo que las conduce y las aéreas los puntos altos y bajos de la red. Las redes existentes en la zona del trabajo topográfico serán objeto de especial atención, debiendo ser incluidas en su capa y código correspondiente y exacta situación en coordenadas X, Y, Z, tanto las de nueva instalación por efecto de la obra ejecutada, como de las existentes previamente a ella. La exacta situación en coordenadas de estas redes de servicio se conseguirá, con la toma por el topógrafo, de datos topográficos de las mismas cuando el tubo colocado en la obra esté sin tapar, debiendo tomarse como mínimo los puntos de entrada y salida de las arquetas y en los quiebras de los tubos en planta o sección, con indicación del tipo y diámetro del tubo.

Todos los trabajos que tengan como destino final este Ayuntamiento deberán ajustarse al protocolo Topográfico. La documentación que se entregará en el Ayuntamiento consistirá en un Informe topográfico completo en el que se incluirá:

- a) Memoria descriptiva del trabajo realizado (Ingeniero Técnico en Topografía autor del trabajo y nº de colegiado, certificado de calibración y características técnicas del instrumental, método de captura, bases de la RTM de Bilbao utilizadas, datos de campo, croquis de la poligonal, cierre, compensación, coordenadas definitivas, y cuantos datos puedan ser de interés.)
- b) Todos los planos se entregarán en el formato de archivo o extensión definido en el *Anexo 1*, y los datos de campo brutos del Instrumental de captura, con indicación de las características técnicas del Instrumento utilizado. Las orientaciones reflejadas en los datos brutos, al igual del resto de puntos observados deberán incluir la Dg, Lh, Lz, i, m. constante del prisma y código que identifique inequívocamente el elemento representado. Asimismo, se deberá aplicar Bessel en todas ellas.

2.2 De Saneamiento

Se grafiará la nueva red y elementos contruidos, así como la red previa a la obra, detallando el estado en la que queda, en uso o anulada. Diámetros y altimetría de la red respecto a la rasante superficial adoptada como cota final de terminación de los pavimentos definitivos. Pozos de nueva ejecución, que hayan sido reparados o que se encuentren en los tramos de tuberías trabajados. Detalles acotados de los cruces que se

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

hayan encontrado o realizado dentro de la zona de obra entre las distintas redes instaladas (abastecimiento, saneamiento, alumbrado, fibra óptica, electricidad, gas etc.) con detalle de las distintas secciones para graficar los cruces y las distancias.

2.3 De Abastecimiento

Se graficará la nueva red y elementos construidos, así como la red previa a la obra, detallando el estado en la que queda, en uso o anulada. Diámetros y altimetría de la red respecto a la rasante superficial adoptada como cota final de terminación de los pavimentos definitivos. Detalles acotados de los cruces que se hayan encontrado o realizado dentro de la zona de obra entre las distintas redes instaladas (abastecimiento, saneamiento, alumbrado, fibra óptica, electricidad, gas etc.) con detalle de las distintas secciones para graficar los cruces y las distancias., indicando como mínimo la planta completa de la red creada y las características de las conducciones (diámetros, materiales y despiece de piezas especiales).

2.4 De Semaforización y Alumbrado Público

Se graficará la nueva red y elementos construidos. Identificación de los diferentes circuitos, especificando sección de cable de cada uno de ellos. Identificación de cada nodo con la luminaria mediante dirección MAC. Esquema unifilar del CM.

2.5 De servicios extramunicipales creados o modificados.

2.6 De pavimentación.

2.7 De Perfiles Transversales en caso de ser necesario o así lo requiera el Técnico Municipal Supervisor del Contrato.

2.8 De Jardinería

Se representarán los elementos de jardinería y riego con referencias y leyenda; indicando todas las especies implantadas y su localización.

2.9 De Mobiliario Urbano.

Se representarán los elementos de mobiliario urbano con referencias y leyenda.

2.10 De Secciones Transversales (firmes, elementos singulares,..).

2.11 De Estructuras, identificando su localización en planta y apuntando secciones transversales que definan dimensiones y armado.

3.- Control de calidad

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se entregará una tabla resumen de la totalidad de los ensayos realizados, junto con un índice detallado de los mismos, así como todos los justificantes, certificados e informes derivados de su ejecución.

Asimismo, se incluirán todas las especificaciones técnicas correspondientes a los materiales y a los procesos constructivos definidos en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.- Presupuesto y Mediciones.

5.- Justificantes de gestión de residuos con tabla resumen. (el Ayuntamiento entregará el modelo de tabla resumen a completar)

Toda la documentación se entregará con las mismas características que las descritas en los anexos 1 y 2.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 4: PRECIOS UNITARIOS

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

En estos precios el IVA NO ESTÁ INCLUIDO

Código	Ud.	Concepto	Precios unitarios
ESTUDIO GEOLOGICO-GEOTECNICO			
1. Instalación en punto de sondeo, incluyendo traslado y emboquillaje			
1.1	UD	a distancias menores de 25 metros	136,58
1.2	UD	a distancias entre 25 y 100 metros	148,75
1.3	UD	utilizando camión grúa, traslado zonas incluyendo personal auxiliar con sonda sobre orugas	850,00
1.4	UD	hora de emplazamiento en lugares de difícil acceso con máquina de patines u orugas	201,75
2. Sondeo a rotación con extracción continua de testigo hasta 20 metros de profundidad			
2.1	ML	en suelos o rellenos arcillosos	79,10
2.2	ML	en rellenos bloques y bolos	130,92
2.3	ML	en roca con widia o diamante	96,83
3. Sondeo a rotación con extracción continua de testigo de 20 a 40 metros de profundidad. (El precio de los sondeos entre 40-60 metros quedará fijado aumentando un 20% los de 20-40 m)			
3.1	ML	en suelos o rellenos arcillosos	98,02
3.2	ML	en rellenos bloques y bolos	149,83
3.3	ML	en roca con widia o diamante	115,75
4. Perforación			
4.1	ML	Recargo por perforación en sondeos inclinados más de 20º sexagesimales respecto a la vertical	24,92
4.2	ML	Perforación a rotación con extracción continua de testigo en cualquier tipo de terreno hasta 5 metros de profundidad	160,00
5. Extracción de muestra inalterada			
5.1	UD	toma de muestra inalterada con toma muestra de pared gruesa incluida camisa	40,75
5.2	UD	toma de muestra inalterada con toma muestra de tipo Shelby, incluida camisa de acero	96,17
5.3	UD	ensayo S.P.T. con cuchara o puntaza ciega	40,75
5.4	UD	toma de muestra parafinada en testigo de roca < 30 cm. de long. y >70 cm. de diámetro	25,93
5.5	UD	Relleno y reposición del hueco de sondeo	132,00
6. Ensayo de permeabilidad del terreno en sondeos, incluyendo hoja de cálculos y resultados			
6.1	UD	ensayo de permeabilidad Lefranc a carga variable	218,25
6.2	UD	ensayo de permeabilidad Lefranc a carga constante	224,92
6.3	UD	ensayo de permeabilidad Lugeón mediante obturadores en tramos de 5 m.	341,17
7	ML	Tubo piezométrico de P.V,C: ranurado, diámetro útil 63 mm. instalado en sondeo y parte proporcional de medidas del nivel freático	19,00
8. Tubo piezométrico de importación, roscada y rajada mecánicamente			
8.1	ML	ranurado	33,92
8.2	ML	ciego	29,83

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código	Ud.	Concepto	Precios unitarios
9	ML	Acondicionamiento de piezómetro con grava sílicea y sellado con bentonita granular	25,78
10	UD	Toma de muestra de agua	54,17
11	UD	Caja portatestigos de plástico 2,60 m. de testigo	19,45
12	ML	Inyección anular de sondeo	25,78
13	UD	Tapa de sondeo de plástico de fondo	19,93
14	UD	Tapa de sondeo accionable	128,17
15	UD	Tapa de sondeo metálica tipo SEBA	165,00
16	UD	Arqueta para protección de tubería inclinométrica en acero de fundición	165,00
17	UD	Medida de nivel freático con sonda eléctrica en tubo piezométrico	26,60
18	ML	Supervisión y testificación de sondeos, por técnico titulado capacitado y posterior registro de la información.	37,57
19	PA	Abono fijo de transporte de equipo de DPSH al área de trabajo	508,33
20	UD	Emplazamiento de penetrómetro dinámico DPSH en punto de ensayo	113,25
21. Ensayo de penetración dinámica DPDH			
21.1	ML	hasta 10 metros (mínimo 4 metros)	32,07
21.2	ML	de 10 a 20 metros	37,92
21.3	ML	entre 20 y 40 metros	48,08
22. Calicatas			
22.1	UD	P.A. desplazamiento de retroexcavadora y personal desde parque almacén a obra para preparación de calicatas	1.485,00
22.2	UD	Ud. De ejecución de calicata bajo supervisión de Técnico superior especialista.	1.125,00
22.3	UD	Supervisión de cata por Técnico superior especialista, incluida testificación, ensayos in situ , registro fotográfico e informe (no incluye la realización de la cata)	137,50
22.4	UD	Toma de muestra inalterada con toma muestra de tipo Shelby, incluida camisa de acero	135,83
23. Geofísica			
23.1	UD	Abono fijo por transporte de equipo geofísico al área de trabajo.	1.491,67
23.2	ML	Prospección mediante tomografía eléctrica para cualquier dispositivo de medida y mínimo 18 niveles de lecturas, espaciado de 5 o 10 m entre electrodos, incluyendo toma de datos, procesado e interpretación y presentación de informe de resultados.	9,28
23.3	ML	Prospección con geo-radar con registro continuo. Incluyendo toma de datos, procesado e interpretación y presentación de informe de resultados.	14,33
24. Trabajos complementarios			
24.1	UD	Extracción de testigo mediante perforadora tipo Hilti.	395,00
24.2	UD	De taladro para comprobación de trasdós de muro, inspeccionado con cámara endoscópica.	64,00
24.3	UD	Estación Geomecánica para obtención de datos estructurales del macizo rocoso.	320,67
24.4	UD	Determinación de la resistencia de la roca mediante martillo schmidt esclerómetro	127,33
25. Trabajos de laboratorio			
25.1	UD	Apertura y descripción de muestras	19,00
25.2	UD	Ensayo granulométrico por tamizado	56,33
25.3	UD	Determinación del material que pasa por el tamiz nº 200 ASTM	33,00
25.4	UD	Ensayo granulométrico por sedimentación	132,00
25.5	UD	Determinación límite de Atterberg (NLT-105 106)	48,08
25.6	UD	Determinación límite de retracción	38,50
25.7	UD	Comprobación de la no plasticidad	33,92
25.8	UD	Determinación humedad natural	25,75
25.9	UD	Determinación densidad aparente	33,92
25.10	UD	Determinación densidad seca	33,92
25.11	UD	Determinación peso específico partículas	68,92
25.12	UD	Determinación porosidad	59,92
25.13	UD	Determinación densidad máxima de una arena	49,50
25.14	UD	Determinación densidad mínima de una arena	49,50
25.15	UD	Determinación equivalente de arena	49,50

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

25.16	UD	Ensayo de apisonado Proctor Normal	128,75
25.17	UD	Ensayo de apisonado Proctor Modificado	150,92
25.18	UD	Determinación humedad y densidad in situ por método nucleares	452,54
25.19	UD	Placa de carga, diámetro 300 mm, sin incluir camión	495,00
25.20	UD	Ensayo de permeabilidad carga variable	176,00
25.21	UD	Ensayo de permeabilidad a carga constante en suelos granulares	176,00
25.22	UD	Ensayo de permeabilidad con presión de cola en célula triaxial de 1,5" de diámetro	176,00
25.23	UD	Ensayo de permeabilidad con presión de cola en célula triaxial de 4" de diámetro.	176,00
25.24	UD	Ensayo de permeabilidad en rocas en célula triaxial	176,00
25.25	UD	Ensayo de consolidación en edómetro (célula de 65 mm.), incluyendo curvas edométricas y de consolidación (mínimo ocho escalones de carga y tres de descarga)	263,00
25.26	UD	Ensayo de consolidación en edómetro (célula de 65 mm.), incluyendo curvas edométricas y de consolidación (mínimo ocho escalones de carga y tres de descarga)	286,00
25.27	UD	Determinación del hinchamiento en el aparato Lambe	111,33
25.28	UD	Determinación del hinchamiento libre	111,33
25.29	UD	Presión máxima de hinchamiento	109,33
25.30	UD	Ensayo de comprensión simple, incluido diagrama, tensión deformación e suelos (muestra inalterada)	69,33
25.31	UD	Ensayo de comprensión simple, incluido diagrama, tensión deformación en suelos (muestra remunerada)	104,50
25.32	UD	Ensayo triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje, y medida de presiones intersticiales en muestra inalterada en célula de 1,5"	370,83
25.33	UD	Ensayo triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje, y medida de presiones intersticiales en muestra inalterada en célula de 4"	275,00
25.34	UD	Ensayo triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje, y medida de presiones intersticiales en muestra inalterada en célula de 1,5"	481,17
25.35	UD	Ensayo triaxial con consolidación previa y rotura sin drenaje, y medida de presiones intersticiales en muestra inalterada en célula de 4"	429,00
25.36	UD	Ensayo triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje, y medida de presiones intersticiales en muestra inalterada en célula de 1,5"	662,84
25.37	UD	Ensayo triaxial con consolidación previa y rotura con drenaje, y medida de presiones intersticiales en muestra inalterada en célula de 4"	759,00
25.38	UD	Incremento por remoldeo o preparación de probetas para ensayo triaxial o humedad o densidad prefijada	33,00
25.39	UD	Ensayo de corte directo rápido sin consolidación previa en muestra inalterada	198,83
25.40	UD	Ensayo de corte directo CU	226,50
25.41	UD	Ensayo de corte directo CD	273,00
25.42	UD	Incremento por remoldeo o preparación de probetas para ensayo de corte o humedad o densidad prefijada	33,00
25.43	UD	Ensayo CBR en laboratorio (sin incluir Proctor)	158,17
25.44	UD	Ensayo de comprensión simple sobre testigo de roca	74,00
25.45	UD	Ensayo de comprensión simple incluidos diagramas tensión de formación en rocas (testigo de sondeos) y determinación del módulo elástico y coeficiente de Poisson	214,67
25.46	UD	Ensayo triaxial de testigo de roca en célula de alta presión	241,33
25.47	UD	Ensayo Franklin sobre testigos	179,07
25.48	UD	Ensayo Brasileño, como definición indirecta de la resistencia a tracción	60,90
25.49	UD	Ensayo de alterabilidad o meteorización acelerada en roca (Slake durability index)	227,47
25.50	UD	Ensayo de abrasividad-desgaste de Los Angeles	204,13
25.51	UD	Machaqueo para desgaste de Los Angeles	55,00
25.52	UD	Extracción de muestras cilíndricas para el ensayo a comprensión	99,00
25.53	UD	Ensayo de colapso	121,08
25.54	UD	Ensayo Abrasividad Cerchar	106,17
25.55	UD	Ensayo de durabilidad al desmoronamiento (método SEHUEDS)	234,13
25.56	UD	Preparación de muestras para ensayos químicos	16,50

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

25.57	UD	Determinación sulfatos solubles	63,00
25.58	UD	Determinación cuantitativa de carbonatos	57,50
25.59	UD	Determinación cuantitativa del contenido en materia orgánica (NLT — 117)	67,17
25.60	UD	Determinación de cloruros	59,67
25.61	UD	Determinación de pH en muestra de agua	27,67
25.62	UD	Determinación de sales solubles	57,50
25.63	UD	Determinación de contenido en yesos	76,33
25.64	UD	Ensayo de agresividad de suelos al hormigón EHE	168,00
25.65	UD	Ensayo de agresividad del agua al hormigón EHE	195,50
25.66	HR	Interpretación de ensayos de laboratorio o de campo por técnico superior de más de 6 años de experiencia para realizar informe geotécnico	174,67
25.67	UD	Informe geológico-geotécnico con recopilación de datos y recomendaciones constructivas	3.316,67
REDACCIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS			
26	HR	Titulación universitaria nivel 3 de MECES, >10 años de experiencia	82,00
27	HR	Titulación universitaria nivel 3 de MECES, de 5 a 10 años de experiencia	76,00
28	HR	Titulación universitaria nivel 3 de MECES, <5 años de experiencia	65,00
29	HR	Titulación universitaria nivel 2 de MECES, >10 años de experiencia	72,00
30	HR	Titulación universitaria nivel 2 de MECES, de 5 a 10 años de experiencia	58,00
31	HR	Titulación universitaria nivel 2 de MECES, <5 años de experiencia	51,00
32	HR	Delineante/a Proyectista	47,00
33	HR	Delineante/a	38,00
34	HR	Administrativo/a	30,00
DIRECCIÓN DE OBRAS Y ASISTENCIA TECNICA			
35	MES	Titulación universitaria nivel 3 de MECES, > 5 años de experiencia, al 60% dedicación según Artículo 9 PPT	5.000,00
36	MES	Titulación universitaria nivel 3 de MECES, > 5 años de experiencia, al 40% dedicación según Artículo 9 PPT	3.333,00
37	MES	Titulación universitaria nivel 3 de MECES, > 5 años de experiencia, al 20% dedicación según Artículo 9 PPT	1.666,00
38	MES	Titulación universitaria nivel 2 de MECES, > 5 años de experiencia, al 60% dedicación según Artículo 9 PPT	4.500,00
39	MES	Titulación universitaria nivel 2 de MECES, > 5 años de experiencia, al 40% dedicación según Artículo 9 PPT	3.000,00
40	MES	Titulación universitaria nivel 2 de MECES, > 5 años de experiencia, al 20% dedicación según Artículo 9 PPT	1.500,00
41	MES	Ciclo Formativo de Grado Superior, > 5 años de experiencia, al 80% dedicación según Artículo 9 PPT	4.333,00
42	MES	Ciclo Formativo de Grado Superior, > 5 años de experiencia, al 60% dedicación según Artículo 9 PPT	3.250,00
43	MES	Ciclo Formativo de Grado Superior, > 5 años de experiencia, al 40% dedicación según Artículo 9 PPT	2.166,00
44	MES	Ciclo Formativo de Grado Superior, > 5 años de experiencia, al 20% dedicación según Artículo 9 PPT	1.083,00

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TRABAJOS TOPOGRÁFICOS			
45	M2	Despeje y desbroce en todo tipo de terreno	3,20
46	HA	levantamiento de plano taquimétrico del terreno a escala 1/500, incluyendo enlace a la red geodésica, bases de replanteo, coordenadas UTM, nivelación geométrica, obtención de datos de redes de servicios existentes y elementos que definan el plano parcelario.	875,00
47	UD	Media jornada de equipo de topografía con equipo laser digital para obtención de la nube de puntos con una resolución mínima establecida en este Pliego y fotografía 360º en calidad HDR, de todos los elementos, incluso el enlace con la red topográfica y la unión de nubes parciales realizadas desde los distintos estacionamientos (hasta 15 estacionamientos en el mismo emplazamiento)	1.900,00
48	UD	Jornada de equipo de topografía con equipo laser digital para obtención de la nube de puntos con una resolución mínima establecida en este Pliego y fotografía 360º en calidad HDR, de todos los elementos, incluso el enlace con la red topográfica y la unión de nubes parciales realizadas desde los distintos estacionamientos (hasta 30 estacionamientos en el mismo emplazamiento)	3.100,00
49	UD	estacionamiento de laser digital para obtención de la nube de puntos con una resolución mínima establecida en este Pliego y fotografía 360º en calidad HDR, de todos los elementos, incluso el enlace con la red topográfica y la unión de nubes parciales realizadas desde los distintos estacionamientos (Emplazamientos que necesitan entre 90 y 250 estacionamientos)	100,00
50		estacionamiento de laser digital para obtención de la nube de puntos con una resolución mínima establecida en este Pliego y fotografía 360º en calidad HDR, de todos los elementos, incluso el enlace con la red topográfica y la unión de nubes parciales realizadas desde los distintos estacionamientos.(Emplazamientos que necesitan entre 250 y 500 estacionamientos)	85,00
51	UD	estacionamiento de laser digital para obtención de la nube de puntos con una resolución mínima establecida en este Pliego y fotografía 360º en calidad HDR, de todos los elementos, incluso el enlace con la red topográfica y la unión de nubes parciales realizadas desde los distintos estacionamientos (Emplazamientos que necesitan más de 500 estacionamientos)	70,00
52	HR	equipo de topografía (incluyendo todos los medios y equipos necesarios)	67,50
53	DIA	equipo de topografía (incluyendo todos los medios y equipos necesarios)	450,00
54	HR	topógrafo/a	53,00
55	HR	ayudante de topografía	39,00
INVENTARIO DE REDES			
53	UD	Localización y situación de puntos de vertido con datos x,y,z	22,50
54	UD	Localiz., identif. y situación de elementos (arquetas, fosas sépticas, pozos) con datos x, y, z, dimensiones, características del mismo, fotos, etc.	33,75
55	UD	Hoja de datos y medición de pozos de elementos	14,63
56	UD	Plano de situación, escalas desde 1:50.000 a 1:5.000	110,63
57	UD	Plano de redes existentes, escala E 1:1.000 o 1:500	230,63
58	DIA	Para trabajos de limpieza e inspección por tv en la red de saneamiento municipal en localización a determinar en una jornada de trabajo. Incluido informe digitalizado y puesta en obra de los equipos (succión e impulsión de agua y equipo de cctv con sistema de carro traccionado o sistema de empuje) y retirada.	1.995,00
59	DIA	Para trabajos de limpieza e inspección por tv en la red de saneamiento municipal en localización a determinar en una jornada de trabajo. Incluido informe digitalizado y puesta en obra de los equipos (succión e impulsión de agua y equipo de cctv tipo dron) y retirada.	3.500,00
ESTUDIO DE TRÁFICO Y TRANSPORTE			
60	UD	Elaboración de un estudio de tráfico urbano y de la movilidad en las calles de Bilbao	3.500,00

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO 5: FICHA DE PERFILES PROFESIONALES

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Se elaborará una ficha individual por cada componente del equipo exigido en el PPT, incluyendo los criterios de valoración elegidos en el CCS y el mínimo establecido en el PPT.

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Delegado/a</i>				Código de Perfil A/0
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 10 años de experiencia en puestos similares			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Ingeniería de Caminos, en Ingeniería Industrial o en Arquitectura			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Autor/a de Proyecto</i>			Código de Perfil: A/1	
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 10 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público o urbanización en entornos urbanos			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Ingeniería de Caminos o en Ingeniería Industrial			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato	CRITERIOS DE VALORACIÓN: - Experiencia en proyectos con cálculo de estructuras para ascensores urbanos o rampas mecánicas. (1 punto). - Experiencia en proyectos donde se hayan incluido soluciones eficaces para el sostenimiento de tierras para la ejecución de cimentaciones y muros en taludes y zonas urbanas. (1 punto). - Experiencia en proyectos donde se hayan diseñado sistemas de eficiencia energética (1 punto).			
Experiencia en proyectos con cálculo de estructuras para ascensores urbanos o rampas mecánicas. (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas
Experiencia en proyectos donde se hayan incluido soluciones eficaces para el sostenimiento de tierras para la ejecución de cimentaciones y muros en taludes y zonas urbanas. (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas
Experiencia en proyectos donde se hayan diseñado sistemas de eficiencia energética (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a instalaciones de estructuras metálicas</i>			Código de Perfil A/2	
Trayectoria profesional		MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 5 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público		
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación		MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil o en Ingeniería Industrial		
Título académico		Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a geotecnia y mecánica del suelo y cimentaciones</i>			Código de Perfil: A/3	
Trayectoria profesional		MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 5 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público		
Empresa	Categoría (marcar X)		Fecha de alta	Fecha de baja
	<i>Geotecnia y mecánica del suelo</i>	<i>Cimentaciones</i>		
Formación		MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil o en Ingeniería Industrial		
Título académico		Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación
Experiencia en las materias objeto del contrato		CRITERIOS DE VALORACIÓN: - Experiencia en la optimización de recursos para el sostenimiento de terrenos. (1 punto). - Experiencia en optimización de recursos para el diseño de cimentaciones de ascensores urbanos o rampas mecánicas. (1 punto).		
Experiencia en la optimización de recursos para el sostenimiento de terrenos. (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas
Experiencia en optimización de recursos para el diseño de cimentaciones de ascensores urbanos o rampas mecánicas. (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a redes y servicios urbanos</i>				Código de Perfil A/4
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 5 años en redacción de proyectos de urbanización en entornos urbanos			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Técnico especialista de apoyo a la redacción de proyectos, para documentación específica relativa a urbanismo y diseño urbano.</i>				Código de Perfil A/5
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 5 años en redacción de proyectos de instalación elementos electromecánicos exteriores de uso público o urbanización en entornos urbanos			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Arquitectura			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Delineante proyectista</i>				Código de Perfil A/6
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 5 años en proyectos de urbanización y obra civil			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Ciclo Formativo de Grado Superior, nivel 1 de MECES en Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Topógrafo/a</i>				Código de Perfil A/7
Trayectoria profesional	<i>MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 3 años en trabajos de topografía relacionados con la obra civil</i>			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	<i>MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado en Geomática y Topografía o equivalente</i>			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Auxiliar de topografía</i>				Código de Perfil A/8
Trayectoria profesional	<i>MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 2 años de experiencia en trabajos de topografía relacionados con la obra civil</i>			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	<i>MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: FP de grado medio, certificados profesionales o cursos técnicos o equivalente</i>			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Director/a de obra o Coordinador/a de la Asistencia técnica</i>				Código de Perfil A/9
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 5 años de experiencia en dirección, inspección y control de obras de instalación de elementos electromecánicos exteriores de uso público			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 3 de MECES en Máster en Ingeniería de Caminos			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato	CRITERIOS DE VALORACIÓN: - Experiencia en obras con ejecución de estructuras para ascensores urbanos o rampas mecánicas. (1 punto). - Experiencia en obras donde se hayan incluido soluciones eficaces para el sostenimiento de tierras para la ejecución de cimentaciones y muros en taludes y zonas urbanas. (1 punto). - Experiencia en obras donde se hayan diseñado sistemas de eficiencia energética (1 punto).			
Experiencia en obras con ejecución de estructuras para ascensores urbanos o rampas mecánicas. (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas
Experiencia en obras donde se hayan incluido soluciones eficaces para el sostenimiento de tierras para la ejecución de cimentaciones y muros en taludes y zonas urbanas. (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas
Experiencia en obras donde se hayan diseñado sistemas de eficiencia energética (1 punto).				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Técnico de apoyo o Asistente a la Dirección de Obra</i>				Código de Perfil A/10
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: <i>Experiencia de 5 años en trabajos similares de inspección y control de obras de instalación de elementos electromecánicos exteriores de uso público</i>			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: <i>Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado de Ingeniería Civil</i>			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Vigilante o Técnico de apoyo a pie de obra.</i>			Código de Perfil A/11	
Trayectoria profesional		MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: <i>Experiencia de 5 años en trabajos similares de inspección y control de obras de instalación de elementos electromecánicos exteriores de uso público</i>		
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación (se incluyen los idiomas)		MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: <i>Ciclo Formativo de Grado Superior, nivel 1 de MECES en Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil o equivalente</i>		
Título académico		Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Topógrafo</i>				Código de Perfil A/12
Trayectoria profesional	<i>MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 3 años en trabajos de topografía relacionados con la obra civil</i>			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación (se incluyen los idiomas)	<i>MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: Titulación universitaria, nivel 2 de MECES en Grado en Geomática y Topografía o equivalente</i>			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

PUESTO: <i>Ayudante de campo para el equipo de topografía</i>				Código de Perfil A/13
Trayectoria profesional	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: 2 años en trabajos de topografía relacionados con la obra civil			
Empresa	Categoría	Fecha de alta	Fecha de baja	
Formación (se incluyen los idiomas)	MÍNIMO EXIGIDO EN PPT: FP de grado medio, certificados profesionales o cursos técnicos o equivalente			
Título académico	Centro	Nº de Horas (cuando corresponda)	Año de titulación	
Experiencia en las materias objeto del contrato				
Nombre del proyecto	Cliente/a	Fecha inicio	Fecha fin	Tareas desarrolladas

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Url De Verificación	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=JAilppp40QkLgJhFg%2Bctsw%3D%3D	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sailatalburua Jefe/a de Subárea - Txomin Sabin Saratxaga Arregi	Firmado	17/07/2026 11:00:05
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		